

HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIÁN
POR

D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

PROEMIO.

Si es una empresa difícil escribir la historia de un hombre particular, lo es mucho más sin duda escribir la de una República. Lo primero, por vasto que sea el asunto, solo se ciñe á representar un héroe, cuyas ruidosas acciones fijan toda la atención del historiador; y tengan de extraordinario y maravilloso cuanto se quiera, al fin siempre son momentáneas, y limitadas á la vida de un varón, que por más esclarecido que sea, nunca está exento de la mortalidad, la cual juntamente con la existencia del individuo acaba sus proezas, y las arrastra á los horrores del sepulcro. Pero poner á vista de todo el mundo un cuadro donde se retratan los sucesos más célebres que durante el discurso de muchos siglos han ocurrido en un pueblo, y han formado sus principales revoluciones y épocas, es obra que requiere

investigaciones más laboriosas, una meditacion profunda que alcance hasta los primitivos tiempos, un calculo y una crítica muy delicada sobre monumentos los más inveterados y auténticos. La historia de un hombre ilustre, si no propasa los limites de su intento, ó bien describe á un Soberano cuyo reinado merece ser memorable en los fastos de la nacion, ó bien refiere las acciones virtuosas y conducta de aquellos distinguidos ciudadanos que han sido ornamento de la humanidad: el valor y las hazañas de héroes guerreros que con su espada defendieron ó acrecentaron los derechos de la patria; la política sabia de unos ministros que con las combinaciones más ajustadas fijaron el sistema fundamental de los Estados: los ejemplares más piadosos que nos dejaron aquellos prodigiosos hombres, á quienes la Religion levantó simulacros en sus templos para la pública veneracion: la inmensa erudicion y doctrina de aquellos astros de primera magnitud en la República de las letras, que ilustraron al mundo con sus producciones literarias. Este es el carácter de una historia privada ¿pero la de un pueblo numeroso, á más de comprender todos estos notables ramos, si es que hayan florecido en él tan aventajados sujetos, qué campo no presenta al que hace oficio de su historiógrafo? Su primera existencia y fundacion, sus adelantamientos en cada siglo, los sucesos más estrepitosos de diferentes épocas, su legislacion, sus fueros y privilegios: su industria y comercio: las obras públicas que sirven á la necesidad ó utilidad de los hombres: el génio é índole de sus habitadores: las relaciones de paz y guerra, si es presidio de armas: en una palabra, cuanto es digno de saberse debe ocupar la mente del historiador, que de todo formará un adecuado extracto. Ahora no me maravillo, que como quiera que sea cosa muy árdua escribir bien la historia, segun frase de Ciceron: *Magnum quid Historiam recte scribere et summi oratoris proprium.* Lib. 2 de Osat, pero siempre hayan sufrido una censura ménos rígida aquellos autores cuyo designio fué referir las vidas de los héroes en particular, que los que tomaron por asunto hablar de ciudades y provincias enteras. Plutarco, Herodiano, Suetonio, Cornelio Nepote y otros escritores de esta índole se han visto ménos expuestos á los tiros de la crítica, que Herodoto, Jenofonte, Dionisio Halicarnasio, Tácito, Josefo, aunque estos fuesen más aventajados, y hubiesen servido de regla á otros para emplear su talento en obras históricas. Mariana mismo á pesar de su cuidadosa exactitud y de hallarse aplaudido por uno de los historiadores magistrales,

¿qué severidad no ha padecido de la crítica acaso niniamente delicada é inexorable de muchos escritores? Tan cierto es ser trabajo muy superior desempeñar justamente la formacion de una historia que abarca muchos ramos.

A la verdad, confieso no ser nuestra idea tan extendida, ni mucho ménos, pues solo se reduce á poner delante la historia de una poblacion con lo más notable de la provincia en que se halla situada. No obstante debia retraernos de este empeño la consideracion de nuestra insuficiencia que tal vez pudiera exponerse al juicio riguroso de otros más inteligentes, pero sin embargo de una desconfianza y de unos temores tan fundados, han podido superarlos varios motivos urgentes que nos estimularon á emprender esta obra. Fué el más poderoso haber visto que hasta ahora nadie se habia dedicado de intento á escribir una serie y narracion histórica de la ciudad de San Sebastian, poblacion la mayor y más principal de Guipúzcoa; aunque su mucha antigüedad, sus Fueros, su antiguo comercio marítimo, uno de los más inveterados de España; ser desde muy allí Plaza formal de armas, y frontera de dos naciones considerables de Europa, y tan beligerantes entre sí tiempos atrás; las esclarecidas proezas de sus hijos por mar y tierra, y sobre todo tantos y tan insignes Régios Diplomas, y Códices depositados en su archivo habian estado excitando la aplicacion de sábios patriotas, para entretejer siquiera un compendio sucinto de su historia. Es verdad que el siglo pasado pensó escribirle el grande investigador de las Antigüedades de Cantábría Gabriel Henao, quien acreditó una inteligencia vasta en la difusa obra que dió á luz con este título; pero por falta de no haberse exhibido á aquel literato los instrumentos del referido archivo que habia solicitado, no pudo lograrse su laudable intento. Es verdad que tambien han corrido, y corren en Guipúzcoa varios volúmenes manuscritos que tratan de San Sebastian, asi como de otras poblaciones de aquella ilustre provincia; mas, ó son reducidos, ó se hallan compaginados con un método poco exacto y agradable. El B.r Zaldibia, si hubiese escrito con más empeño, hubiera podido mejorar mucho su *Tratado del origen y antigüedad de Cántabros*. El Dr. Isasti, quien trabajó en Madrid su Compendio historial de Guipúzcoa entre principios y mediados del siglo anterior, tiene mucho de bueno, pero tambien de malo: no le faltaban materiales; pero le falta aquel arte delicado de ordenarlos con una justa organizacion, Sobre todo, sale muchas veces del

oficio de historiador, y entra demasiado en lo facultativo, como cuando habiendo de tratar de los médicos más sobresalientes de Guipúzcoa, nos pone primero y amontona un capítulo frio é impertinente acerca de la ciencia médica, haciendo lo mismo con otras artes, y cometiendo enormes digresiones, no porque siempre sean estas enteramente ajenas de la historia; pero necesitan una gran destreza del que las maneja, *Las digresiones*, dice el celebre Rapin, *Reflexiones sobre la Historia, tienen gracia cuando se hacen donde es menester, y no son demasiado vagas, porque ellas dan á la narracion aquella verosimilitud, que le es tan necesaria para constituirla agradable. Ellas deben ajustarse sábiamente enlazando de talmanera las cosas, que por diferentes que sean los objetos parezcan uno mismo.* Además Isasti se dejó llevar bastante de principios fabulosos é inscripciones apócrifas, segun se verá á su tiempo. Por estos y otros defectos se suspendió tal vez la impresion de su obra, aunque tuvo intento de divulgarla. Los escritos de Echave no hemos visto hasta ahora. De otros que entendieron en la historia de Guipúzcoa, como los PP. Francisco de Pamplona, Capuchino, José Velazquez, Trinitario, Bernardino Inurriagor, y Presentado Fr. Manuel Vicente de Echeverri, hijo del Conde de Villalcazar, solo tenemos noticia, y nunca corrieron por la prensa sus obras. Domingo Lizarso, de quien hace mencion Henao en las Antigüedades de Cantabria, Secretario que fué de la Ciudad de San Sebastian, y Archivero suyo, trabajó con prolijidad dos tomos del Nobiliario de Guipúzcoa; pero solo puede llamarse á sus manuscritos un Tratado del Blason y Nobleza de los primitivos y esclarecicos solares esparcidos por el distrito de dicha provincia; pues poco hablan de sus Repúblicas en general. Sobre la otra produccion literaria de D. Joaquin José Landazuri, presentada á las Juntas de Bergara de 1785, con título de Historia del País Bascongado, desde luego nos prometemos, segun el designio de su autor, conocido en el mismo país, las más superiores ventajas; bien que aún no hemos logrado la complacencia de ver esta pieza histórica que comprende á las tres Provincias principales de la Cantabria, y que fué remitida á la censura de dos sujetos distinguidos. Omitimos los escritos del celebre Larramendi, que tampoco debieron imprimirse en toda su extension.

Cuando hacia tiempo notábamos esta falta de una historia completa de San Sebastian, deseada por sus vecinos, tuvimos el honor de que el Gobierno Municipal de ella nos encargase el reconocimiento

de todas las memorias y monumentos que se conservan en su dilatado archivo, una nueva coordinacion de este gran depósito de públicos papeles, y la formacion de un extracto que liemos dispuesto con el título de Inventario Histórico-Cronológico-Legal. Al tiempo de ir evacuando esta grave comision, se nos dió tambien la de sacar unas apuntes historicas que pidió á la misma Ciudad el autor del nuevo Atlante español D. Bernardo Espinald para insertarlas en su obra, y no contentándonos con formar una instruccion superficial segun bastaba al intento de Espinald, llegamos á disponer una disertacion histórica que sirviese de prolegómeno, y plan donde se tirasen las primeras líneas de nuestro principal trabajo. Presentada la referida disertacion á los Constituyentes del Gobierno de la Ciudad, merecimos nos recomendase llevarla á su ulterior perfeccion, lo que hemos procurado desempeñar segun nuestras fuerzas, como lo acreditará el mismo cuerpo de esta pieza literaria.

(Se continuará.)



HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD.
DE
SAN SEBASTIAN
POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

Para concebir una justa idea de ella, es menester decir algo de lo que contiene, y del método en que se ha escrito: ella constará de dos tomos. En el tomo primero se habla de la antigüedad de San Sebastian, y despues de haber probado ser el Oeaso de los Bascones primitivos, se continua en describir el estado conjectural de la dicha Ciudad, y restantes de Guipúzcoa, en tiempo de los Cartagineses, Romanos y Godos, pues nada podemos prometernos más de la espantosa oscuridad en que están envueltas las cosas de aquella remota época, sino ciertos vislumbres que centellean entre tan densas tinieblasá beneficio de los antiguos historiadores que trajeron de la Cantábrica, cuya region ya está fuera de duda haber comprendido en su extensión á Guipúzcoa, á lo menos anteriormente á la guerra de Augusto César,

dividida en Bascones, entre quienes se hallaba situado San Sebastian, en Várdulos y Caristos, como demuestra Risco, sábio continuador de Florez, rectificando la opinion demasiado dura de aquel escritor moderno, de Zurita, Oyenart y otros autores. Asentado este principio, y suministrándonos la Historia algunas noticias de los antiguos Cántabros y Bascones nuestros; así mediterráneos, que son los nabarros, y parte de castellanos y aragoneses, como los que ocupaban la costa marítima y más septentrional de Guipúzcoa, considerarémos mezclados en sus más ruidosos sucesos á los Oeasonenses y otras gentes de la dicha Provincia, amigas y confederadas del pueblo romano, ántes de la citada guerra de Cantábría, que fué emprendida á favor de los bizcainos y guipuzcoanos y otras naciones, contra los montañeses de Santander á Búrgos, que las inquietaban con grandes correrías.

La soberanía de los godos y otras razas septentrionales en España tiene tambien varios acontecimientos pertenecientes á las Provincias Bascongadas, cuales son las repetidas expediciones de sus monarcas hacia estos países, siempre amantes de su nativa libertad, y enemigos de una dura servidumbre á dominio extranjero. Síguese la irrupcion de los sarracenos, que jamás penetraron las ásperas montañas de Guipúzcoa y de la cuenca de Pamplona para adelante, y desde esta fatal época verémos unidos á los guipuzcoanos con aquellos Reyes de Astúrias, y descendientes he nuestros antiguos Duques de Cantábría, feliz tronco de donde se propagaron los más ilustres vástagos de la Real prosapia de España. Despues de erigido el condado de Castilla, y acrecentándose cada dia más á manera de una pequeña soberanía bajo el gran Fernan Gonzalez, empiezan á sonar más en el mundo San Sebastian y Guipúzcoa, que parece haberse entregado á aquel señorío. Desde este tiempo, que es el siglo X, ya se descubren monumentos que hablan de la Ciudad y Provincia con más claridad y distincion. Una y otra se incorporan á Nabarra hacia el reinado de Sancho Mayor, de quien ponemos insignes diplomas que manifiestan ser San Sebastian á principios del siglo XI poblacion más que regular, y que ya mucho ántes de ese tiempo habia tomado este nombre moderno, dejando el antiguo de Izurun. Nuevamente se desmembra Guipúzcoa con San Sebastian, de Nabarra, despues de la muerte trágica del Rey Sancho en Peñalen, y nuevamente, vuelve á encromendarse á sus monarcas. Sancho VII engrandece á San Sebastian con

el célebre Fuero, uno de los más notables de España, y sus sucesores la fortalecen, así como á otros pueblos de Guipúzcoa.

El siglo XIII empieza con una particular época para la historia de la Ciudad. Los documentos ya son más abundantes, y los mismos escritores suministran materia á su formacion desde la entrega y reversion de Guipúzcoa á la Corona de Castilla el año de 1200. Don Rodrigo, Arzobispo de Toledo, uno de los mejores historiadores de aquel tiempo, refiere como testigo ocular lo que pasó en el reinado de Alfonso VIII. Desde aquí, pues, irá tomando más cuerpo la obra, y para su buen método se dividirá por capítulos, poniendo en cada uno cuanto pertenece á San Sebastian en los siguientes reinados que ha habido, empezando del mismo Alfonso VIII hasta llegar á Carlos III, habiéndonos parecido dicho método el más ajustado para hablar con el órden y distincion que requiere la serie cronológica de una historia. El primer tomo abrazará el ramo civil, en el cual notarán los inteligentes muchos puntos que á más de hacer á nuestro intento, pueden servir para ilustrar la historia general de la Nacion, cuya perfeccion ya se ve, es el resultado de las particulares de las Repúblicas, y si estas se escriben bien, igualmente se escribirá bien aquella, no de otra manera que entonces son más correctas las tablas geográficas, que representan á un Reino entero, cuando se dibujan con exactitud los mapas topográficos de cada lugar y provincia.

Los Reinados de los siglos posteriores, siendo más fecundos en noticias por los documentos que se han conservado, formarán tambien los capítulos más extensos, particularmente desde los Reyes Católicos, en cuyo tiempo mudó tanto de faz la Monarquía, aumentando y mejorándose prodigiosamente la legislacion, la política del Estado, la disciplina de la guerra, el sistema de fortificar las Plazas, despues de la espantosa invencion de máquinas bélicas, la navegacion y el comercio, la adquisicion de nuevos países, la industria nacional y las artes. Desde esta época, pues, irá haciéndose más voluminosa la historia de San Sebastian á proporcion que su República, cada dia fué acrecentándose más y más en medio de tan gloriosa revolucion de la Corona de España. Ella se reedifica y fortalece con soberbias murallas; es invadida diferentes veces de enemigos que la asedian; asombra su fidelidad en la turbulencia de alborotos y comunidades de Castilla: su tráfico y su industria marítima se hacen más poderosos: sus moradores adelantan el crédito de la Nacion en los armamentos, en las expedi-

ciones más remotas, en la inteligencia de la náutica, y aún en el descubrimiento de nuevos climas oportunos á la pesca de bacalao y matanza de ballenas. Nada digo de tantos Generales y Almirantes, hijos ilustres de San Sebastian, á quienes en varios tiempos se habian confiado las más importantes empresas marítimas de la Monarquía.

Los privilegios con que han distinguido á San Sebastian, no solo los Soberanos de Nabarra y Castilla, sino tambien de potencias extranjeras, ocupan una gran parte del primer tomo de esta historia, que por eso hemos querido titular con el nombre de Diplomática. A la verdad, ellos son tantos y tan relevantes, que los escritores que hablan de la Ciudad, suelen realzarla por esta circunstancia; pero no es nuestro ánimo referir unos privilegios aéreos, que jamás se concedieron á San Sebastian, sino en la imaginacion de algunos impostores. Tal es el que, con error grosero, han contado ciertos autores, como Martiniere y el Itinerario de España hecho por los alemanes á principios del siglo pasado, de que *cuando habla el Rey con los de San Sebastian, debe estar descubierto aquel*. No necesita la Ciudad de semejantes diplomas irrisorios, cuando tiene un inmenso tesoro de otros verdaderos, segun se verá en el discurso de la obra, tanto que pocas repúblicas podrán gloriarse de gozar tan ventajosos.

El segundo tomo se extenderá en primer lugar á todo lo que sea ramo de la Iglesia. Se tratará sobre la primitiva predicacion del Evangelio en Guipúzcoa, y qué asenso se merezca la venida de Santiago á los contornos de San Sebastian, como han querido persuadir algunos historiadores, y lo mismo la de los Santos Fermin y Saturnino, Marcial y Leon. Despues de haberdado por fabulosos los obispos que hacia los primeros años del Cristianismo establecieron en San Sebastian y otros pueblos de Guipúzcoa los fingidos cronicones, probarémos haber sido antiguamente de la Diócesis de Calahorra todo este país, segun se infiere de la célebre carta de los obispos de la provincia Tarraconense al Papa Hilario contra Silvano, que lo era del mismo Calahorra. Probarémos igualmente que el siglo X, así San Sebastian, como gran parte de Guipúzcoa, fueron gobernados en lo espiritual por los obispos de Bayona, conforme se colige de la famosa escritura de Arsio y de las Bulas de Pontífices. El siguiente siglo XI, restaurada la Iglesia de Pamplona, se verá cómo correspondia su Diócesis á San Sebastian y sus inmediaciones: se verá que desde esta data fueron de las principales iglesias del obispado, las parroquias de San-

ta María, San Vicente y San Sebastian el Antiguo; que siempre fué regalia de dichas dos primeras parroquias haber de ser un beneficiado suyo Juez eclesiástico foráneo del Arciprestazgo mayor de la provincia, sin poderle nombrar de otra parte los Obispos mismos de Pamplona con arreglo á una declaracion del Papa Calixto III; que las facultades de estos Jueces foráneos eran grandes, segun una cédula de D. Alonso XI de Castilla y Ordenanzas de la ciudad, hasta que despues fueron limitadas, consiguiente á las determinaciones del Tridentino. Luego se hará una breve descripcion de las iglesias de Santa María Matriz, San Vicente, el Antiguo, Santa Catalina y demás parroquias extramurales, con noticia de sus particularidades: se referirá la disciplina de su Clero en tiempos pasados, y la formalidad del culto divino.

Siguese la historia de las Comunidades Religiosas de San Sebastian. El insigne Real Monasterio de San Bartolomé, cuyo rico archivo hemos reconocido con beneplácito del Sr. D. Estéban Antonio de Aguado y Rojas, dignísimo actual Obispo de Pamplona, merecía una separada, por lo precioso de los monumentos que se han descubierto, y de que subsisten varios originales del siglo XIII, entre Cédulas Reales y Diplomas Pontificios; no pudiendo, sin embargo, traslucirse por su tenor el primitivo origen y fundacion de aquel Cuerpo monástico de Canónigas de San Agustín; ántes bien le suponen existente desde mucho más allá una Bula de Inocencio IV, y otra de Bonifacio VIII. Ello se verá por estos apreciables códices cuánta predilección manifestaron á dicho Monasterio los Papas, los Reyes, los Obispos y las Catedrales, que le recibieron bajo su proteccion y paternidad, y todo lo demás concerniente al mismo Monasterio. Se continuará con una narracion sucinta de las demás Comunidades Religiosas de San Sebastian, segun el orden de su antigüedad, y tambien se tocará la de algunos Santuarios suyos.

(Se continuará.)



HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIAN
POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam terriporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

Los establecimientos piadosos que ha erigido la humanidad, merecen tambien lugar en una historia. Tales son los Hospitales y Casas de Misericordia. Se referirán, pues, estos monumentos de pública consideración, que existieron otro tiempo en San Sebastian, y los que ahora existen para socorrer las miserias de infelices ciudadanos, haciendo mención de los Diplomas Regios que los han fomentado, y de su económico gobierno interior. Las Escuelas, donde se forma el espíritu de la juventud, ocupan el siguiente lugar, dando noticia de varias que se intentaron plantear en San Sebastian con un Seminario Conciliar para Guipúzcoa y Colegios de estudios mayores.

Una plaza de armas, cual es San Sebastian, rodeada por todos lados de muros que la hacen respetable, necesitaba un capítulo separa-

do para formar idea de su circunvalacion. La que se ha dado en la relacion de sitios no ha sido sino por incidencia. Expresarémos, pues, más por menor qué Reyes hubiesen promovido la fortificacion de dicha plaza desde el siglo XII; qué dispendios costó á la Ciudad el levantarla; qué maestros y qué ingenieros entendieron en ella, y de quiénes fueron sus planos y trazas; en qué tiempo se construyeron los cubos, los lienzos ó cortinas, el hornabeque, rebellines, enteros y medios-baluartes, baterías y reductos, así los de la plaza, como los del Castillo de la Mota, y tal vez se delinearán en planta iconográfica las obras interiores y exteriores de la Ciudad. Sus puertas, teniendo ella misma la regalia de abrir y cerrar desde inmemorial tiempo, trataremos de raíz sobre un privilegio tan particular.

La jurisdiccion de la Ciudad, siendo montuosa, forma grandes cordilleras, habiendo algunas de ellas fijado la atencion de los historiadores para la demarcacion de las antiguas Galias por el Pireneo. El valle solo de Urumea, tan acreditado por su terreno, uno de los más feraces y fecundos en la produccion de vegetales que hay en Guipúzcoa, por la espesura de sus bosques, por sus ferrerías, por la célebre fábrica de áncoras, suministra materia para una disertacion, pues son muchos los instrumentos antiguos y modernos que hablan de aquel dilatado espacio confinante con Nabarra. Aquí mismo corresponde tratar sobre plantaciones de árboles de que están poblados los montes de San Sebastian, y lo que ha mejorado un ramo tan importante de industria con la aplicacion de celosos patriotas: sobre la agricultura de sus campos, y estado en que se halla: los ríos que fecundan este suelo: la pesca que producen juntamente con la del mar, una de las más aplaudidas del Occéano por su delicadeza; á los ríos se siguen los puentes del Urumea, y especialmente el de Santa Catalina, sobre un rápido brazo de mar, cuya conservacion cuesta á la Ciudad muchos dispendios, y una nueva construccion de piedra ha ejercitado la pericia de ingenieros y arquitectos. Las fuentes públicas, siempre han sido en San Sebastian obras que han tocado la raya de magnificencia por ser lejanos los manantiales, y han absorvido grandes sumas desde el reinado de Felipe II hasta los tiempos presentes. Hablarémos brevemente de ellas, y de los famosos fontanero; é hidráulicos que entendieron sobre su ejecucion.

El comercio de San Sebastian, conocido estos seis siglos, requeria tambien un tratado difuso; Procuraremos describir con brevedad su

estado antiguo y moderno, haciendo ver de dónde ha provenido la decadencia del tráfico los años atrás. Darémos una idea del Consulado, de la Compañía de Caracas, establecida á los principios en San Sebastian, y de la de ballenas. Manifestarémos cuán importante y cuán lucrosa fué á la Ciudad la pesca del bacalao, y la matanza de aquellos cetáceos en los mares de Terranova, Groenlandia y Noruega: las re-jaciones que padecieron sus naturales y otros bascongados de la pre-potencia tiránica de los ingleses: los pasos que se han dado en los tra-tados más solemnes de paz y comercio, para que los guipuzcoanos fuesen reintegrados en la pesca de los bancos y comederos de Terra-nova mismo, y la injusticia con que nos han despojado otras nacio-nes de un derecho el más irrefragable y calificado, con el trascurso de siglos enteros. Las fábricas de bajeles, tan florecientes otro tiempo en San Sebastian y su puerto de Pasajes, liarán ver tambien la pujan-za de su antiguo comercio marítimo.

Los que escriben la historia de una República no basta que refie-ran los sucesos más ruidosos que le han hecho célebre; que formen una idea justa de lo que ha sido y es en lo material: es menester re-presenten las costumbres, el génio é índole de los ciudadanos; que expliquen de qué idioma usan; qué gusto siguen en los exteriores adornos; á qué cosas son propensos; que tal es su trato civil; en qué se ocupan; cuánto influyen en ellos los sentimientos de Religion, y otras circunstancias físicas y morales que caracterizan á los republica-nos, y los hacen distinguir de otros, causando aquella prodigiosa va-riedad que se descubre de un pueblo á otro. A lo ménos este ha sido el estilo que han seguido los autores clásicos, y señaladamente todos los que han hablado sobre la Cantabria y Países Bascongados. Nosotros los imitarémos por demostrar cuáles sean aquellas particularida-des contraídas á los moradores de San Sebastian. Por último, darémos fin á nuestra obra con una serie histórica y catálogo de los varones notables que ha producido San Sebastian y han sido vecinos de ella, en las más distinguidas carreras, para que su memoria sirva de estí-mulo y ejemplar en el heroismo de acciones virtuosas, á laposteri-dad, que naciere en el suelo mismo, que dió el ser ó domicilio á aque-llos, y se forme su justo elogio.

En toda la obra hemos cuidado afianzar lo que escribimos sobre testimonio seguro de los autores que hemos podido leer, y sobre la fé de los instrumentos que hemos registrado con escrupulosidad. Lo

contrario, sería hablar de cabeza, ó como dicen, de memoria. Todo lo que sea apócrifo y falso hemos rechazado enteramente, sabiendo que nada es más importante á la historia que la verdad inviolable, ó á lo menos la verosimilitud donde no se descubre claramente aquella. Abominamos la vil sugestion con que cierto áulico oriental persuadia al historiador Vopisco escribiese lo que se le antojase, seguro de que tendrá escusa en los autores más acreditados, que habian prostituido su pluma con la venalidad de las más solemnes mentiras: *scribe securus, dicas quod velis habiturus mendaciorum comites, quos historicæ eloquentiæ miramur authores.* ¡Rara extravagancia y frenesí de la critica, mejor para corregirse con Elevoro que con razones Pues que ¿ya no sera la historia el fundamento de la fé pública? ¿Se calificará de impostores á todos los que la han escrito? ¿No creeremos nada, y todo será fibula? Pues destrúyase cuanto han dicho, y no haya fé en los hombres. Neguemos y dudemos todo. Admitase el pirronismo, y nada sea cierto. Hé aquí las terribles consecuencias de una máxima tan funesta á la sociedad, y á la Religion misma.

En fin, el estilo de esta obra se ha procurado saliese acomodado á la naturaleza del escrito, que no pide tan sublime como la declamacion y el poema; pero ha de ser más noble que el familiar, sobre todo en los asuntos grandes y golpes heróicos. Debe evitar los extremos de la sequedad ática, y las gracias demasiado floridas. No es fácil dar gusto á todos: nos contentarémos con haber satisfecho á los inteligen-tes, y haber servido á la pública utilidad.

(Se continuará.)

**HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA**
 ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
 DE
SAN SEBASTIAN
 POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

CAPÍTULO I.

Breve descripción corográfica de San Sebastian.

En aquella parte de la Cantábría, á la cual los antiguos geógrafos romanos llamaron region de los Bascones; los autores del tiempo medio Lipuzcoa, y los modernos Guipúzcoa, se mira asentada la célebre población de San Sebastian denominada tambien Oeaso, Idamusa, Izurun, y Donostia aún por algunos escritores que han sabido latinizar este último nombre¹ á los 15 grados y 35 minutos de longitud y á los 43 grados y 24 minutos de latitud, bajo un apacible clima. El sitio en que se halla planificado este pueblo es una vistosa planicie

(1) Donostian incolæ voeant. Moret lib. 1.^o Ob sid. Fontirab,

que empezando á formarse por el Septentrion al pié de una montaña medianamente elevada, va discurriendo como un tiro de cañon á Mediodía hasta un paraje donde vuelve á remontarse el terreno con una dilatada colina que conforme va penetrando é internándose hacia el mismo Mediodia, continúa en tomar mayores incrementos de altura y elevacion. Por la parte oriental y occidental cierra dicha planicie el Mar Occéano Cantábrico, que metiendo sus soberbias aguas por dos bocaneras ó aberturas de montes, forma en la segunda una capacísima bahía ó concha, á manera de inedia luna, cuyas ondas vienen á batirse contra los muros de la Ciudad, y sus espaciosos arenales; y en la primera una peligrosa barra que recibe ansiosa en su profundo seno los cristalinos caudales del río Urumea, llamado así en idioma bascongado, ó ya por los sutilizados granos de oro que se dice hallarse envueltos en sus arenas, lo mismo que en las del Tajo, como asegura Garibay,¹ ó ya por lo delicado de sus aguas; el cual río, teniendo su origen en una de aquellas ramas de montes que se desgajan y arrancan del Pirineo cerca de Arano y Goizuetta; y van derramándose en cordilleras por el Reino de Nabarra, y engrosándose con otros vertientes que se precipitan presurosos de diferentes cerros, viene á engolfarse en el piélago, casi pegante al lienzo oriental de la Zurriola, despues de haber caminado majestuoso por espacio de algunas leguas, y regado las frondosas riberas de Hernani, Astigarraga y campo de Loyola en dirección oblicua y tortuosa, y atravesado por debajo de los puentes de Ergobia y Santa Catalina, este último de 224 pasos de extensión.²

De esta manera, no distando entre sí más de un tiro largo de fusil los dos brazos de mar que bañan ambos muros del Oriente y Poniente, viene á reducirse el pueblo, juntamente con la montaña que le hace espaldas por la banda del Norte, a una perfecta península, y causa una perspectiva tan agradable a la vista de los que descienden del

(1) Compendio historial de España y del Reyno de Nabarra. Lib. 22. cap. 3.

(2) Ocampo y Garibay creyeron que este río Urumea es el Menlasco de Ptolomeo, aunque es más verosímil que lo sea, ó bien el Bidasa, como pensó Oyenart, ó el Oria, segun Risco, continuador de Florez. Si fuese legítimo el texto de Pomponio Mela, cuando dice que el río Magrada bañaba a la población de Oeaso: *Deinde Iturisam et Oeasonem Magrada.* se pudiera persuadir hablaba del Urumea, mas no ignoran los críticos lo viciado que se halla aquel lugar de Pomponio Mela.

camino real de Hernani hacia el pueblo mismo, que este se representa á los ojos y á la imaginacion á manera de una ciudad fluctuante, y como que está sostenida en equilibrio encima de las aguas del Occéano. Una situacion tan peregrina lisonjea sobre manera los sentidos de los que miran á la Ciudad desde una mediana distancia, como sucedió al Rey Felipe III, el cual monarca cuando vino á San Sebastian el año 1615, quedó parado un rato, luego que desde la colina en que está situado el Monasterio de San Bartolomé, llamada entonces pié de la Corona, descubrió el casco de la poblacion, segun pondera Guadalajara en la Historia pontifícia, y se detuvo considerando los halagüenós y deliciosos alrededores que la circundan.¹ Y así, nada es extraño que los viajeros hayan elogiado tanto lo alegre y risueño del sitio sobre que está colocado San Sebastian, como se ve en Moreri, Martinière y otros historiadores y geógrafos modernos, y aún por eso le grabaron en lámina los autores del «Itinerario de España y Portugal, impreso en Amsterdan año 1656. Contribuye á hermosear más y más esta magnífica perspectiva la amenidad frondosa de sus inmediaciones, alternando estas y recreando la vista con la maravillosa variedad de tantos montes, tierras, collados y llanos poblados de espesa multitud de plantas y árboles, que casi todo el año se mantienen verdes, llegando á alcanzar los ojos una distancia muy apacible y de muchas leguas. Sobre todo no hay imaginacion, por fecunda que sea, la cual pueda figurarse sin haber experimentado ántes las admirables vistas que se logran desde el monte que está al Norte de la Ciudad, y en cuya cumbre se halla asentado y dominante el Castillo de la Mota, pues no siendo sino de una mediana elevacion, se presenta á los ojos de un golpe por una parte la dilatada extension del Mar Occéano Cantábrico y seno aquitánico, desde el Cabo de Machichaco hasta Cabo Breton con sus costas; y por la otra, toda la jurisdiccion de la Ciudad que se reputa de seis á siete leguas, y en donde se divisan hasta 800 á 900 caseríos, con otros innumerables que pertenecen á los pueblos circunvecinos como Oyarzun, Rentería, Astigarraga, Usúrbil, Guetaria, Deva, y de otros lugares marítimos, así de Guipúzcoa como de Bizcaya. Se alcanzan, en fin, desde aquella eminencia del Castillo el principio de los Pirineos llamado el monte Aya, diversas ramificaciones de las montañas de Francia, Navarra y Bizcaya, la mayor parte

(1) Guadalajara. 5.^a parte de su Hist. Pontif. lib. 11, cap. 3.

de la provincia de Guipúzcoa, y sus más encumbradas cordilleras, como el Ernio y Aralar, y por último un espaciosísimo horizonte.

Ni es ménos agradable el aspecto que presenta lo interior de la Ciudad, en su figura cuadrilonga. Los edificios que hay dentro de los muros forman con varias direcciones hasta 21 calles, entre ellas algunas bastante capaces y vistosamente empedradas de piedra sillar blanquiza. Todas dichas calles se iluminan de noche con faroles de reverbero, lo mismo que las de Versalles y Burdeos, que se componen de tres ó cuatro pábilos, segun el número de bocacalles á donde dirigen el reflejo. Adornan á la Ciudad dos plazas principales: la primera es la que llaman Plaza Vieja, y lo es de armas, en la cual se ejercita la tropa y hace sus operaciones. La Plaza Nueva, aunque no muy grande, pues de largo tiene 82 varas y de ancho 58, es pulcra y de armoniosa simetría, siendo su figura cuadrilátera y perfecto paralelogramo. Sobresale en su lado occidental el soberbio edificio de la Casa Consistorial, la cual, sin embargo de no ser en lo exterior de gusto el más refinado por su prolíjo laboreo, no deja de hacer gran golpe á la vista, rematando en un tímpano sobre el cual descansan dos corpulentas estátuas que representan la Justicia y la Prudencia con sus atributos, viniendo á reunirse allí mismo dos balaustrados con jarrotes que discurren desde los extremos más altos de la fachada. El escudo de armas de la Ciudad, colocado bajo las dos referidas estátuas, es de bello mármol blanco, traído á mucha costa desde Génova. Aquí están las magníficas salas de la Ciudad y del Consulado, amueblada esta última exquisitamente con canapés de damasco y paredes embutidas de mármol artificial ó estuco, para cuyo mayor ornato solo falta se colocasen algunas pinturas alusivas al Comercio y Navegacion, principales ramos á que se extiende la inspección de aquel Cuerpo Mercantil. La Sala de la Ciudad, que tiene la misma extensión, está tambien adornada de mapas topográficos de su distrito, arañas de cristal, y un gran dosel para el Magistrado. Aquí está tambien la pública armería para 700 hombres que se pueden aprontar en un instante, é igualmente la pieza nueva del Archivo, ejecutada á mucha costa para depósito de papeles y monumentos de la Ciudad. Así la Casa Consistorial, como las de las otras tres aceras que están sobre portales sostenidos con grandes arcos y columnas áticas en todo el cuadro, tienen vistosos balconajes, unos dorados, otros pintados, y es grata la sensacion que hacen á los ojos cuando se iluminan, formando con la

reparticion de las luces, una maravillosa perspectiva, Esta Plaza, colocada en el centro de la Ciudad, donde en lo antiguo estaban las calles de Amasorrain y Embeltran, se erigió en el reinado de Felipe V, siguiendo la traza del célebre ingeniero Hércules Torrelli, de quien es tambien el frontispicio del Monasterio de San Bartolomé, y subió su coste hasta 1.016.619 reales plata, sin entrar en cuenta la Casa Consistorial, que ascendió á más de 40.000 pesos. El motivo que ocasionó esta nueva construccion fué por evitar desórdenes que ocurrian en la Plaza Vieja entre gente de guerra y paisanos en los públicos espectáculos, y tambien el hallarse la antigua Casa Consistorial y la del Consulado en un paraje incómodo, cual es el vasto edificio que al presente ocupa la lonja de fierro y los almacenes de la Compañía de Filipinas.

Hay tambien dentro de la Ciudad otros nobles edificios, y entre ellos el palacio de los Marqueses de Mortara, donde se alojaron Carlos V, Felipe III y IV, el de los Marqueses de San Millan y Condes de Villalcázar, mereciendo este último particular atencion por su despejado frontispicio. Ni es de omitir el disiforme promontorio de la casa llamada vulgarmente de Peru, hecha el año 1536 en la calle Mayor por Juan Martinez de Oyaneder; obra de una idea la más caprichosa, y donde se reconoce el gusto de nuestros antepasados á todo lo que era hacer respetables sus edificios; aunque fuese con la pension de vivir entre luces y tinieblas. Todas las casas de San Sebastian generalmente son elevadas, de tres y cuatro altos, lo que causa alguna obscuridad en las calles; son poco anchas, pero de mucho fondo. Fuera de los muros se registran tambien hermosas quintas y casas de campo amenizadas de jardines artificiales, y otros objetos deliciosos propios de la habitacion de la campiña. Sobresale entre todas la de los Marqueses de Rocaverde modernamente ejecutada, y hay tambien otras buenas en sus inmediaciones.

El terreno sobre que está erigida la Ciudad, así como sus contornos, es sumamente arenisco y se encuentra poca greda, de donde resulta no haber lodo cuando llueve, que suele ser con exceso, tanto en las calles como en los públicos caminos y paseos, sucediendo al contrario que en otras partes que cuantas más aguas caigan quedan más limpios, porque las arenas, que no se pegan al suelo por su aspereza, las arrastran consigo los impetuosos torrentes, que corren por las calles mismas y caminos, y donde han llegado á formarse charcos y

balsas, al instante se evaporan con los golpes del viento y el calor del sol. De aquí proviene tambien, que generalmente las aguas de San Sebastian sean blandas y endebles, exceptuando aquellas que manan de pizarra ó peña viva, bien que no por eso dejan de ser sanas, aunque, parezcan algo jaudas y desagradables al paladar, especialmente la de la fuente principal de Morlans, que está en la Plaza Vieja y viene á la Ciudad por un dilatado acueducto en que se reunen varios manantiales, y la que llaman del Chofre, y se halla entre frondosos árboles, como la otra fuente de Daphne en el mejor paseo de la Ciudad misma. De aquí es tambien, que el terreno de San Sebastian sea muy á propósito, por ser quebradizo, para cualquiera género de plantaciones que apetecen suelo arenisco, como naranjos y otros agretes, tanto que aunque en el dia está abandonado el cultivo de este ramo de vegetales ácidos, consta que en tiempos anteriores se hacia tráfico con sus frutos, enviando á Francia barcos cargados de ellos en retorno de otros géneros que venian de allí, segun se verá despues; pero ahora se hallan pocos arboles de esta especie, y solo se encuentran algunos en las huertas pegantes á la raiz del Castillo, y se arrancaron otros muchos cuando de orden del Consejo de Guerra se demolieron varias de dichas huertas, que ocupaban la falda meridional del Castillo mismo, porque no hiciesen estorbo á las fortificaciones, bien que todavía permanecen sus vestigios.

(Se continuará)



HISTORIA CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN
POR

D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

CAPÍTULO II.

Antigüedad de San Sebastian, y pruébase ser el verdadero Oeaso demarcado por Ptolomeo en sus tablas, y el Idanusa de Strabon.

La primera fundacion de San Sebastian es oscura y dificil de averiguar. Pero esta dificultad misma en fijar su primera época es la mayor gloria que le condecora, no habiendo pueblos más antiguos que aquellos cuyos principios se ignoran, y se pierden en la memoria de los hombres; por lo cual siempre se han jactado las Repúblicas más insignes cuando no han podido descubrir cuál hubiese sido su primitiva existencia, y cuáles sus fundadores. Troya, Roma, Tebas, Cartago y otras ciudades ilustres tuvieron que recurrir á fabulosos orígenes de su primer ser, por no poder encontrar en la revolucion de los siglos anteriores el primer momento de su erección. Padecen un error gro-

sero los que han pensado establecer la formacion de San Sebastian pocos siglos ántes de este en que ahora vivimos, atribuyéndola ignorantemente á algunos pescadores, que arrojados por una deshecha tempestad de mar hacia estas riberas de la Cantábrica, comenzaron á levantar ciertas chozas ó barracas, y multiplicándose estas cada dia más por las ventajas que ofrecia la oportunidad del sitio llegaron á acrecentarse en una perfecta colonia. ¡Error grosero, vuelvo á decir, y que solo se oye propalar á unos hombres que nada saben de historia y antigüedad! Lo es igualmente el de algunos que, siguiendo á D. Sebastian de Covarrubias y Abraham Hortelio, pretendieron que San Sebastian se hubiese erigido sobre las ruinas de un lugar llamado en lo antiguo Colipo, lo cual ha alucinado á los geógrafos que en sus mapas colocaron á Colipo en San Sebastian, sino es que confundiesen este nombre con el de Oeaso. Lo es tambien, y no de marca menor, el que padecieron ciertos escritores mal instruidos, quienes, como dice Garibay, se imaginaron que San Sebastian era fundacion del Emperador Marco Aurelio Basiano Caracalla, y que de ahí le quedó el nombre de Saltus-Bassiani, añadiendo que despues por corrupcion se alteró dicho nombre en el de Sanctus Sebastianus.¹ Esto, ya se ve, era menester comprobar con algun pasaje de historia por donde constase haber aquel Príncipe transitado por San Sebastian, lo cual no ha soñado ningun historiador grave.

A nosotros nos parece que la Ciudad de San Sebastian es el antiguo Oeaso ó Idanusa con cuyo nombre le llaman los más célebres vocabularios. Este modo de pensar nuestro se halla autorizado por instrumentos inveterados, por donde se califica haber estado firmemente persuadidos nuestros mayores de esta verdad. Tal es sin duda la insigne escritura de la entrega de la provincia de Guipúzcoa al Rey Alfonso VIII de Castilla del año de 1200, la que se pondrá a la letra en el lugar correspondiente; pues describiéndose en dicho instrumento los límites y pueblos principales de Guipúzcoa por la Costa, expresa así: *Deinde per litora maris Cantabrii ubi est S. Sebastianus de Easo, et S. Sebastiani Monasterium*, con que ya en el siglo XIII, se creia haber sido San Sebastian el legitimo Oeaso. Así pensó tambien, y convenció el clarísimo Marcha, Obispo de París, libro I de la Historia de Beárne, con razones demostrativas y llenas de un grande peso, sin

(1) Garibay. Libro 22, cap. 8.

embargo que otros quisieron colocar á Oeaso en Fuenterrabía, como Openarto en la noticia de la Basconia cap. 7; otros en Oyarzun, otros en Zumaya, otros al lado de los Capuchinos de Rentería en el alto de Basanoaga que divide las jurisdicciones de San Sebastian y dicha villa de Rentería, que es el mismo paraje á donde esta solicitó trasladar su poblacion el año de 1645, cuyo sentir ha seguido Risco, continuador de Florez, en su Tratado de la Basconia antigua cap. 4. Es verdad tambien que el propio Marca creyó despues que Oeaso estaba situada donde ahora San Nicolás de Orio; pero llevado de unos fundamentos tan despreciables y notados de ambicion, que nadie suscribió á este su dictamen, habiendo tenido por principal fin para defender tan extraña paradoja, querer probar que en tiempo de los romanos se extendian los Galias hasta Orio, ni dudó confesar en medio de esto ser opinion comun la que identificaba á San Sebastian con Oeaso.¹

Las razones, pues, por donde se demuestra ser San Sebastian el verdadero Oeaso de la antigua Basconia, á más de lo dicho arriba son las siguientes: 1.^a Porque constando de Ptolomeo, Strabon y Pomponio Mela, que el promontorio Oeaso, el cual es la cordillera de Jaizkibel que empieza desde el canal de Pasajes, y fenece en el cabo de Iguerde Fuenterrabia, era el término limítrofe que dividia á las Españas de la Galia Aquitánica, y asegurando el mismo Ptolomeo que este promontorio se hallaba distante de la Ciudad de Oeaso 44 minutos de latitud, cuya diferencia cuadra á la situacion de San Sebastian respecto al expresado Cabo de Iguer, segun la calculacion de aquel tiempo, como confiesa el referido Marca en los lugares citados; corresponde que Oeaso no estuviese donde al presente Fuenterrabia, pues dista tan poco de aquel Cabo ó promontorio, sino en el mismo paraje en que se halla San Sebastian poco más ó menos, fuera de que esta, y no aquella, está al Poniente del promontorio, como confiesan todos debe colocarse la Ciudad de Oeaso, respecto al mismo promontorio de Oeaso. Con efecto, la demarcacion de Ptolomeo siguiendo del Oeste al Este, la pone así Molecio, vertida del griego al latin.

Oeaso Civitas (Santus Sebastianus).... t5—0=45—6=

Oeaso Promontorium Pirenej..... 15—0=45—50=

(1) Marca. Hisp. Lib. 1. cap. 14.

La 2.^a, poniendo Estrabon sobre las riberas del Mar Occéano á Oeaso ó Idanusa entre los pueblos de bascones en lo más septentrional de la Provincia Tarraconense,¹ y no pudiendo reducirse aquella poblacion á Fuenterrabía, como se ha dicho ántes, se sigue que corresponde á San Sebastian situado en lo más vivo y descubierto de las aguas del mismo Occéano, lo cual no se verifica en Oyarzun, que se halla muy tierra adentro, como ya advirtieron otros, ni tampoco en Basanoaga, donde hasta ahora no se ha encontrado rastro de poblacion, ni tampoco en San Nicolás de Orio, ni Zumaya, que no tienen su asiento tan inmediato á la mar, sino solo á unas ensenadas ó playas que se retiran bastante del Mar Occéano. La 3.^a, hallándose Zumaya, no en los bascones, sino en territorio perteneciente á los várdulos segud dimensiones de Ptolomeo, no pudo estar allí la Ciudad de Oeaso, propia de los bascones, que era la última region de los cántabros. No pudo estar tampoco en Basanoaga, por cuanto este sitio cae al Mediodía, y no al Occidente del promontorio Oeaso, en cuya última situacion colocó Ptolomeo á la Ciudad de Oeaso respecto al mismo promontorio, como lo confiesa tambien Risco, y más si dicho promontorio debe entenderse desde Pasajes hasta Fuenterrabía; es verdad que aún cuando fuese cierta la opinion de este sábio continuador de la España Sagrada en establecer á Oeaso en Basanoaga, solo quedaría distante de San Sebastian poco más de media legua, pequeña diferencia para el caso en cuestión. Ménos pudo estar Oeaso en Orio, porque para esto era menester tragar el absurdo de hacer promontorio de Oeaso á los montes de Igueldo, que discurren desde el mismo Orio hasta San Sebastian, cosa que hasta ahora nadie había imaginado, sino el Sr. Marca, por sus miramientos particulares; que son bien notorios, de dar mayor extension á la Francia. Supuestos tan sólidos fundamentos de haber sido San Sebastian el Oeaso de los bascones, es extraño en la sabiduría del P. Risco hubiese aseverado no tener ninguno Marca cuando sostuvo una opinion tan verosímil. Este erudito insistió mucho, y á la verdad con razon, en que el nombre de Oyarzun ú Oyarzo son derivaciones de Oeaso y Olarso segun le llama Plinio; pero esto no convence que la Ciudad de Oeaso hubie-

(1) Per dictos montes a Tarracone ad extremos ad Occeanum habitantes Vascones, qui sunt circa Pompelonem et Idanusam urbem ad ipsum sitam Occeanum, etc.

se estado donde ahora Basanoaga, parte del antiguo valle de Oyarzun; pues las mismas pruebas que hay para que San Sebastian haya sido el verdadero Oeaso, las hay para que ella sea tambien el verdadero Oyarzo, del cual y juntamente del promontorio de su nombre se extendió este á todo el valle, ni arguye otra cosa que el puerto de Pasaiges, el cual es notorio haber sido jurisdiccion de San Sebastian como lo es ahora, se hubiese llamado antiguamente el puerto de Oyarzo, denominándose asi de la Ciudad que le dominaba, y que en los siglos remotos parece haber sido cabeza de todo el valle de Oyarzun, desde la poblacion hasta el promontorio.

Este modo de sentir nuestro, cuanto á la identificacion de San Sebastian con Easo, se tenia por cierto en el reinado de Felipe II, como se infiere de una inscripcion latina abierta en piedra sobre la puerta de tierra de la dicha Ciudad, que se lee así en caractéres grandes: *Philipo. II. Hisp. Regi S. P. Q. Easonensis dicavit. 1577.* Finalmente convienen en esto, á más de los historiadores extraños, algunos que trataron sobre asuntos históricos de la provincia de Guipúzcoa como el B.^r Zaldivia y el D.^r Isasti.¹ Es verdad que no nos empeñaremos en averiguar si la Ciudad de Oeaso ocupaba el mismo paraje que al presente San Sebastian, ó si estaba en el sitio donde ahora la iglesia parroquial y monasterio de San Sebastian el Antiguo, de que se derivó este nombre al pueblo que mucho ántes del siglo X y XI se llamaba Izurun, segun consta de un célebre privilegio de donacion de D. Sancho Mayor, Rey de Nabarra, otorgado á favor del Monasterio de Leire, año de 1014. En que se expresa que los antiguos nombraban Izurun á la villa de San Sebastian: *Illam Villam quam antiqui vocabant Içurum;* bien que este vocablo parece hallarse corrompido y puesto en lugar de Easurun, Oyarzurun ú otro semejante alusivo al antiguo vocablo de Oeaso ú Oyarzo; pues no se encuentra ningun otro instrumento donde á San Sebastian se le haya llamado Izurun, y es bien ridiculo y ajeno de propiedad el origen que Garibay y Sandoval quisieron forjar á este nombre, como que se referia á las tres entradas ó brazos que forma el Mar Occéano en San Sebastian.² Sin embargo de lo dicho, es más verosímil haber ocupado. Oeaso el pro-

(1) Zaldivia—Cap. 5.
Isasti.—Descripcion de San Sebastian.

(2) Garibay.
Sandoval.—Cathálogo de los Obisplos de Pamplona. pág. 21,

pio terreno en que actualmente se mira San Sebastian, ya por la oportunidad del sitio, ya tambien por la mayor conveniencia del Comercio.

(Se continuará.)

LA TRADICION DE SAN FERMIN.¹

Dió saltos como gigante para correr
el camino. Sal XVIII v. 6.

Tú, Señor, que los lábios del profeta
puros tornaste con el áscua de oro,
desata del poeta
el dormido raudal dulce y sonoro.
Haz que vibren las cuerdas de su lira:
á su númer inspira,
y cantará con estro soberano
las glorias de tu nombre;
que aunque átomo es el hombre
para llegar á Ti, si tú le tiendes
tu poderosa mano,
sube tanto, Señor, cual tú desciendes.

Insignes confesores
que el martirio afrontando generosos
con la fé sacrosanta por emblema,
ceñísteis la diadema
de las divinas flores;

(1) Composicion premiada con accéssit en el Certámen de Pamplona de 1883.

HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
S A N S E B A S T I A N
POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunae que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

CAPÍTULO III.

Estado conjectural de la Ciudad de Oeaso, hoy San Sebastian, en tiempo de los Cartagineses y Romanos, hasta la irrupcion de los godos en España.

En medio de una antigüedad tan remota de San Sebastian, es muy sensible no se haya descubierto algun documento hasta ahora anterior al siglo X, que expresamente, y con el nombre de San Sebastian hable de ella, y por donde pueda conocerse cuándo empezó á llamarse con dicho nombre, debiendo atribuirse esta deplorable falta, que igualmente padecen otros pueblos célebres, ó bien á la atroz voracidad de los tiempos que han consumido los más preciosos monumentos, ó bien á la negligencia de nuestros antecesores, nada destinados á la literatura en aquellos lejanos siglos, pudiendo justamente exclarar con Prudencio:

¡O vetustatis silentis obsoleta oblivio!

Pudo dar tambien motivo á esta falta de noticias, haberse quemado los papeles más antiguos que tenia San Sebastian en los incendios que abrasaron su poblacion en los siglos XIII, XIV y XV, segun se referirá en su lugar. Sin embargo, despreciando algunas especies fabulosas que escriben ciertos autores, como la de que el rey Brigo, quien nunca existió en el mundo, hubiese erigido un castillo en San Sebastian año de 2056 despues de la creacion del mundo,¹ cosa de que no puede persuadirse nadie que sepa haber sido fantásticos los primeros monarcas que se quisieron atribuir á Espana, pueden formarse conjeturas no tan inverosímiles, y pertenecientes á la historia de nuestra poblacion y lo restante de Guipúzcoa en la era de los Cartagineses y romanos, á quienes, segun la revolucion de los tiempos en que florecieron aquellas dos repúblicas insignes, émulas de la gloria y grandeza recíproca, estuvieron subordinadas, así como otras regiones de la Península, t das estas provincias que se extienden desde Fuenterrabía y Promontorio de Oeaso, hasta la raya de Asturias por la costa del Occéano, á cuyos habitadores distinguieron los geógrafos romanos con los nombres de bascones, bárdulos, caristos, que todos son guipuzcoanos, autrigones, hoy bizcainos, y cántabros, bien que todos ellos convenian en ser cántabros, pues aunque se limitó este último vocablo de cántabros desde la guerra de Augusto César en adelante á las montañas de entre Burgos y Santander, fué por haber sido allí el principal teatro de las expediciones cantábricas del mismo Augusto César y Agripa, á que dieron motivo las continuas irrupciones y hostilidades que ejecutaban los montañeses de Santander y asturianos rebeldes, contra los bizcainos ó autrigones, vacceos, túrmagos y otras gentes confederadas y amigas del pueblo romano, inmediatas á los mismos cántabros, asunto que ha ilustrado con solidez Risco.²

Así, pues, supuesto el dominio de la República de Cartago en Espana, es verosímil que una de las costas que corrió el capitán Himilcon el año de 445 antes de Jesucristo por la parte más septentrional de la Península, así como Hanon la de Africa, segun refieren Garibay y Mariana,³ sería la costa marítima de Guipúzcoa con sus mejores

(1) Lic.º Lezamiz.—Vida de Santiago.

(2) Florez vindicado cap. 9.—Vasconia antigua cap. 2.

(3) Garibay lib. 5, cap. 6.—Mariana lib. 1.^º cap. 21.

puertos como el de Oeaso ó San Sebastian, Pasajes y otros, no habiendo violencia en creerlo así por haberse dirigido aquella expedicion naval á reconocer los surgideros de dichas costas, y formar los diarios por escrito. Efectivamente se persuadió así el continuador de Florez.¹ Podemos creer tambien que cuando Asdrúbal, hermano de Aníbal, Atravesó con su ejército por la costa más septentrional de España, año de 207 antes de Cristo, y pasó por los Pirineos á Francia, ocultando el itinerario de su derrota á Escipion, para incorporarse con el mismo Aníbal, y penetrar por los Alpes en Italia segun el testimonio de Apiano lib. de Bello Hispan., caminaria por este territorio de San Sebastian ú Oeaso, colocado sobre la referida costa, pues no habia pasaje más arrimado al Septentrión en todas las Españas que las riberas marítimas de Guipúzcoa. Todo esto se hace más persuasible, sabiendo que los bascones y cántabros, se distinguieron tanto por su valor en la guerra de Aníbal, como cantaba Silio Itálico cuando refiriendo las diversas naciones de que se componía el grande ejército del mismo Aníbal, decia así:

Necnom totus adest Vesper, populique reposti.

Cantaber ante omnes, hyemisque, aestusque, famisque,

Invictus, palmanque ex omni ferre, labore;

Cantaber ante alios, nec tectus tempora Vasco,²

omitiendo otros graves fundamentos que hay para asentir al dominio de los cartagineses en las Provincias Bascongadas, no siendo de poco peso el que ha ofrecido á los sábios la permanencia en Durango de la estatua ó piedra que representa á un elefante, símbolo de los mismos cartagineses, de la cual hizo mención Henao—Antigüedades de la Cantábría, lib. I, cap. 30, habiendo sido este insigne monumento el que obligó á Florez, y tambien á su continuador, á tener por cierto el Imperio de Cartago en la Cantábría, entendido segun se debe entender.

Por lo que toca al dominio de los romanos en la Basconia, cuya primer época, despues de excluido el de los cartagineses, han querido establecer algunos en el Consulado de Lucio Lúculo, año 147 antes de Jesucristo, fundados en un lugar del epítome de Tito Livio sobre haber pacificado dicho Cónsul á los celtiberos, bascones, cántabros y otras naciones desconocidas, los hechos más ruidosos en que podemos

(1) Risco, Florez vincidado, pág. 136.

(2) Silio Itálico, de Bello punico.

considerar envueltos á los Oeasonenses. Entre aquellos cántabros, á quienes pidieron socorro en la guerra de Lucio Craso, como refiere Julio César lib. de Bello Gallico, los de Aquitania, sus comarcanos, se contaron principalmente los de Otaso y pueblos limítrofes, no habiendo cántabros más inmediatos á los aquitanos y que con mayor brevedad les pudiesen suministrar tropas auxiliares, que los guipuzcoanos de esta comarca de San Sebastian, desde donde, lo mismo que sucede ahora, no habia más de tres leguas al Paso de las Galias y sobre ocho al rio Adour ó Aturo como le llama Ptolomeo en sus tablas; y es la ria de Bayona, principio de la Aquitania, del que hizo mención nuestro poeta Lucano, cuando en el libro de la Farsalia, decia:

Tunc rura Nemossi

Qui tenet est ripas Aturi, qua littore curvo

Molliter admissum claudit Taberllicus æquor,

y tambien Ausonio en la Parentalia ó ascendencia de sus padres, 5.^o, vers. II.

Tum profugum in terris per quas erumpit Aturrus

Tarbellique furor perstrepit Occeani.

Constando por el mismo Julio César, que los cántabros, cuyos socorros solicitaron los de Aquitania, segun se ha visto, año de 51 antes de Cristo, eran los que habian ejercido la milicia, bajo las banderas del célebre Quinto Sertorio, de quien habian aprendido el arte de la guerra, segun la disciplina militar de los romanos, no resulta poca gloria á los guipuzcoanos en haber seguido con los demás bascones la voz de aquel famoso caudillo, terror de los mismos romanos, á quien aun despues de su muerte conservaron la más heroica fidelidad, como lo atestiguan las ruinas de Calahorra, pueblo de los propios bascones, que dejó eternizada su memoria por el sufrimiento de los más horribles trabajos antes de abandonar el partido de Sertorio. Posteriormente se puede presumir que los Oeasonenses se adheririan lo mismo que los otros bascones al gran Pompeyo, cuyo Capitan Afranio con efecto se sabe haber juntado reclutas en los pueblos marítimos situados sobre el Océano Cantábrico como refiere Julio César, lib. I de Bello Civil, hasta que por fin todos los bascones vinieron á la obediencia del mis-

(1) *Duces vero ii diliguntur, qui una cum Q. Sertorio omnes annos fuerant, summamque scientiam rei militaris habere existimabantur.* lib. 3 cap. 23 de Bello Gall.

mo Julio César, despues que enteramente fueron derrótados los pompeyanos en España y otros parajes del imperio.

Ninguna repugnancia hay en creer que, siendo el puerto de Oeaso ó San Sebastian uno de los mejores y más cómodos que hay en el Occéano Cantábrico, entrarian en su concha ó bahia, y tambien en el canal de Pasajes, las escuadras de los romanos que solian surcar estos mares, como sucedió en la guerra de Cantábría, segun el testimonio de Paulo Orosio, quien asegura haber mandado Augusto Cesar que desde el seno aquitánico, siguiendo estas costas se dirigiese una Armada contra los cántabros.¹ Lo propio se puede presumir de otros armamentos navales que levantaron los romanos en el Occéano para las expediciones contra la Gran Bretaña, segun consta de Suetonio en la Vida de los Césares; á la verdad no ocurría estancia más segura para las arribadas en caso de tempestad, ni para invernlar las escuadras que la de la playa de Pasajes, así en el mar Cantábrico, como en el peligroso golfo Tarbético y de la Aquitania.

Establecido entre los bascones y cántabros el imperio de los romanos, cosa que no puede negar ningun hombre sensato, después de tantas demostraciones como sobre ello se han hecho,² asegurando Plinio que dichos bascones iban por sus causas contenciosas y pleitos al Convento jurídico ó Audiencia de Zaragoza, como eran los pompelonenses, los iturrisenses, hoy dia baztaneses, segun se infiere del Itinerario de Antonino, en el camino desde Astorga hasta Burdeos, los carentses, ahora Puente la Reina, los ilumberitanos, al presentelos de Lumbier, los aracelitanos ó Ugarte Araquil, en opinion de Oyenart y Risco, los cascantinos ó de Cascante, los de Graccuris ó Alfarro, correspondia que tambien acudiesen al mismo Tribunal de Zaragoza los Oeasonenses, y los de otros pueblos más comarcanos á San Sebastian, pues los demás guipuzcoanos de hacia Tolosa y Orio adelante, no comprendiendose entre los bascones, sino en los bárdulos y caristos iban al convento jurídico ó audiencia de Clunia, segun se colige del mismo Plinio lib. 3 cap. 3, porque es muy cierto que los

(1) Tandem ab Aquitanico senii per Oceanum incautis hostibus admoveri clasem, at que exponi copias iubet. Oros. Lib. 6.

(2) Ño es poco preponderante entre ellas el establecimiento de una Cohorte romana en tiempo del Emperador Tiberio en toda la Costa desde los antrigones ó biscainos hasta el Pirineo, como se puede ver en Risco, cap. 9 de la Basconia antigua.

bascones, así como ocupaban mucho territorio por la parte de Nábarra, extendiéndose desde el Pirineo más allá del Ebro; pero por el lado de la Costa marítima no les pertenecía más trecho poco más ó menos, que el que hay desde Fuenterrabía hasta el río Oria, como consta por las dimensiones de Ptolomeo y Plinio.

(Se continuará.)

B I O D O I .



NERE ADISKIDE LUIS ALBERDI-RI.



Diosaldurik zerubetatik
 Odoi urdin bat zebillen;
 Lurrian berriz aurcho laztan bat
 Bakarrikan zan arkitzen;
 Eguzkiaren erraňu urreak
 Odoya zuben eritzen;
 Aur kutunari beiratu batek
 Biotza zion ikutzen;
 Odoya urratu zan lekutikan
 Euriya zuben asitzen;
 Eta aurchoaren begietatik
 Malkoak ziran erortzen.

FRANCISCO LOPEZ.

Donostian, 1887-garren urtian.



HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIAN
POR

D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunae que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

CAPÍTULO IV.

Estado conjetural de Oeaso, ó San Sebastian, desde la decadencia del Imperio Romano, y dominio de los Godos en España, hasta la entrada de los moros.

Como desde el siglo de Augusto hasta la ruina del Imperio Romano por las Naciones bárbaras y septentrionales de Europa estuvieron unidos pacíficamente los bascones al mismo Imperio Romano, segun convencen los historiadores, y se colige de lo que se ha referido en el capítulo anterior, no ocurre revolución notable en lo tocante á la historia de los dichos bascones, hasta el año de 409, en que los alanos, vándalos y suevos intentaron conquistar á España, pene-

trando por las gargantas del Pirineo, como lo consiguieron por la infidelidad de los honriacos que les abrieron puerta para inundar como un torrente á las Provincias de la Península. El cronicón atribuido al monje Hauberto é ilustrado por el maestro Argaiz, cuenta que el año de 435 llovió sangre tres días en San Sebastián, habiéndose visto en el aire otras señales prodigiosas, que anunciaban la irrupción de los bárbaros, y sangrientas devastaciones por una Armada de los Herulos contra los puertos de Guipúzcoa, que sucedió posteriormente según Idacio; pero aunque esto último sea cierto por el referido Idacio, es falsa la lluvia de sangre, como otras muchas especies imaginarias atribuidas malamente á Hauberto por los autores que, con su nombre y el de otros autores clásicos, forjaron los pretendidos cronicones, en el dia enteramente despreciados por los críticos.

Según el cronicón verdadero del mismo Idacio, Obispo de Lamego, recogido por Sandoval, parece haberse mantenido los bascongados unidos al Imperio Romano hasta el año de 449, en que asegura haber invadido á la Basconia el mes de Febrero Ricciario, Rey Católico de los Suevos; mas no consta por qué parte de la Basconia hubiese emprendido esta invasion; si por Nabarra ó Guipúzcoa.

Tampoco se sabe que Eurico, Rey de los Godos, quien se apodó de Pamplona, ciudad de los Bascones, año de 466, hubiese intentado nada contra San Sebastián ó Oeaso, y lo restante de Guipúzcoa, sin embargo de la mucha proximidad á Nabarra. Mucho menos se dirigieron á los Bascones guipuzcoanos las empresas militares de Childeberto, Rey de los Francos, el año de 542, en que tomó aquel monarca á Pamplona, y puso sitio á Zaragoza, siendo Rey de España el godo Theudis, según Gregorio Turonense, el referido año de 542.

Si es verdad lo que asegura Fredegario, continuador de San Gregorio Turonense, cap. 52 de su cronicón, que habiendo Sisebuto, Rey de España, conquistado de los Romanos año de 617 muchas ciudades marítimas de la Cantabria, las puso por el suelo, y se dilató el dominio de los godos por todas las riberas del mar Occéano hasta los montes Pirineos, sería probable haberse comprendido entre ellas la de Oeaso, hoy San Sebastián. Nada, sin embargo, aseverarémos por algunas contradicciones que ha sufrido el testo de Fredegario de los críticos modernos, no obstante haberle tenido por cierto Oyenart, cap. 9 de su Basconia, ni carece de dificultad que en aquella época hubiese ni aún reliquias de los Romanos en las regiones cantábricas, pues de allí

á poco tiempo fueron expulsados aun de las costas del Mediterráneo, donde los Emperadores Constantinopolitanos mantenian un dominio débil y vacilante.

En lo restante que duró la monarquía de los Godos en España hasta su entera ruina sucedida en el reinado del infeliz D. Rodrigo, y su infame muerte á las orillas del río Guadalete, año de 714, hay graves conjeturas para persuadirse haber sido los guipuzcoanos, y de consiguiente los Oeasonenses parte de aquellos Cántabros y Bascones que en defensa de sus costumbres y libertades se resistian á sujetarse á los Reyes Suintila, Recesvindo y Wamba, que enviaron sus ejércitos, y aún vinieron en persona á las expediciones contra la Basconia, habiendo acontecido lo propio anteriormente en las soberanías de Leovigildo y Recaredo. El supuesto Hauberto aseguró haberse sumergido en el reinado de Chindasvindo, año de 642, la población de San Sebastian; pero nadie que sepa cuál sea el verdadero autor de aquellos fingidos cronicones, creerá esto fácilmente. El mismo atribuyó con otros que le siguieron al Rey Recesvindo la fundación del Monasterio de San Sebastian el Antiguo, estableciendo en él la regla de San Benito.¹

CAPÍTULO V.

Estado de San Sebastian y Provincia de Guipúzcoa desde la entrada de los moros hasta que se agregaron á la Corona de Navarra, después de haberlo estado a los Reyes de Asturias y Condes de Castilla.

Son pocas las noticias ciertas que podemos adquirir sobre la Ciudad de Oeaso ó San Sebastian, y la Provincia de Guipúzcoa respecto á los primeros años que se siguieron despues de la ruina lamentable de la Monarquía Gótica en España, y entrada de los sarracenos en ella. Tan escasos se hallan los escritos que dejaron á la posteridad algunos autores inmediatos á aquellos infelices tiempos. Pero bien podemos

(1) Lic.^{do} Lezamiz.—Vida de S.ⁿ Thiago y Tratado de las antigüedades de Vizcaya.

asegurar que no habiéndose extendido el impetuoso torrente de las conquistas de aquellos bárbaros desde Pamplona, Burunda y Aralar para aquí, por parte de Nabarra, y por la de Alaba desde la Peña horradada de Sán Adrian y cordilleras de Aizcorri, y siendo tambien cierto que ni en Pamplona, ni en Burunda, ni en Alaba hicieron asiento largo tiempo los africanos, nunca penetraron la Guipúzcoa, habiendo servido de barrera por un lado, sus montañas inaccesibles, segun refiere el Arzobispo D. Rodrigo,¹ y por el otro el Mar Occéano, que pocas veces surcaron los moros del Cabo de San Vicente y Finistere para adelante, por su poca pericia en la navegacion. Es verdad que algunos, siguiendo al Príncipe D. Carlos de Viana, creyeron haber llegado los moros hasta el castillo antiguo de Gorriti, desde donde fueron rechazados.²

Por las razones dichas, lo más cierto es que todo este territorio de San Sebastian, con la Provincia de Guipúzcoa, estuvo agregado á los célebres Duques de Cantábrria, así como parece lo estuvieron Bizcaya y la mayor parte de Alaba. Aun ántes de la irrupcion de los árabes, se cree que las tres Provincias estuvieron bajo la proteccion de los mismos Duques de Cantábrria, y que en el reinado de Flavio Egica entre fines del siglo VII y principios del VIII, las gobernaba como tal Duque Favila, á quien algunos hicieron hijo del Rey Chindasvindo. Despues del fallecimiento de Favila, sucedió en el Ducado de Cantábrria Pelayo, el cual, perseguido del cruel Witiza, se refugió á las más ásperas montañas de su Señorio bien que no es fácil averiguar si estas fueron las de Guipúzcoa, aunque persuade asi ser dicha provincia, la que por más lejana de la Corte de Toledo pudo ocultarle á las iras de aquel impío monarca. Posteriormente fueron Duques de la Cantábrria Pedro y su hijo D. Alonso el Católico, tercer Rey de Asturias, por donde vino á incorporarse el Ducado con el mismo Reino de Asturias, y asi desde aquella época se agregó la provincia de Guipúzcoa á la Monarquía de Asturias y Leon, habiendo sucedido lo propio con las demas Provincias Bascongadas. Con efecto, segun escribe el Arzobispo D. Rodrigo, el mismo D. Alfonso el Católico, quien empuñó el cetro desde el año de 739 hasta el de 757, habia fortalecido varios pueblos y castillos, empezando desde Alaba y Bizcaya hasta las

(1) Lib. 4 de Rebus Hispaniae.

(1) Bachiller Zaldivia, Cap. 10.

raíces del Pirineo: et ab Alava, et Ordunia, Biscagia, et Navarra, et Ruchonia, et Sarasacio, usque ad Pyrinœum plurima castra munivit populis Christianis. Comprendiéndose, pues, Guipúzcoa en el distrito que hay entre Bizcaya y el Pirineo, es de presumir que algunas de aquellas poblaciones guarnecididas con presidios militares por el Rey D. Alfonso, serian las de la misma Provincia como frontera de su monarquía, y confinante con la Francia, donde ya habian penetrado los sarracenos ocupando las inmediaciones y vertientes de los Pirineos por la parte de allí.

En el Reinado de Froila, hijo de D. Alonso el Católico, habiendo intentado los Bascones separarse de la obediencia á aquel monarca, nuevamente los redujo pasando en persona á las Provincias de la Cantábrica, y llevando entre otros por prisionera á Munia, señora principal y bascongada con quien contrajo despues matrimonio, y llegó de esta manera á ser Reina de Asturias, como refiere todo Sebastiano, Obispo de Salamanca, en su cronicón recogido por Sandoval, á la era 795.¹ Pero seria cosa dificultosa el averiguar qué parte de las Provincias Bascongadas hubiese sido aquella á donde se dirigió Froila con su ejército.

Tambien refieren los historiadores de aquellos tiempos que muer-
to D. Alonso II el Casto, y sucedidole por elección en la Monarquía
D. Ramiro I, se hallaba este último á la sazon en la Provincia de
Bardulia, á donde se habia transferido con ánimo de entablar enlace
matrimonial con una señora del mismo país, por cuya ausencia se le
reveló Nepociano, que aspiraba á la soberanía.² Hacia esta misma época
embistieron aquellas armadas formidables de los normandos las costas
del Mar Occéano Cantábrico, despues que habian ejecutado las más
atroces crueidades en las de Aquitania, no habiendo sido el territorio
de Bayona y la Provincia de Labort los que menos sufrieron la pira-
tería de aquella nación bárbara y septentrional, hasta que por fin fuen-
ron desbaratados por el Rey D. Ramiro, segun cuenta el citado Obis-
po de Salamanca. A la verdad, padecieron mucho con estas correrías
de los normandos las costas de Guipúzcoa y Bizcaya, y los pueblos

(1) Wascones rebellantes superavit (Froila) atque edomuit. Muniam quan-
dam adolescentulam ex Wasconum præda sivi servari præcipiens, postea in
regali conjugio copulavit, ex qua filium Adefonsum suscepit. Sebast: Obispo
de Salamanca en su Chronicón.

(2) El mismo obispo de Salamanca, á la era 880.

situados en ellas, entre los cuales no hay duda se contaria San Sebastian.

No son menos conocidas las expediciones hechas hacia estos paises por los Reyes de Leon Ordoño I, y su inmediato sucesor D. Alonso III ó el Magno, el cual, habiendo apaciguado los movimientos de los alabeses, llevó prisionero á Oviedo á su Conde Eylon, llamado tambien Eudon, y pasando adelante se apoderó de Nabarra y su capital Pamplona, que se confederaron con aquel monarca hacia los años de 866, segun todo lo dicho consta del testimonio de Sebastian, Obispo de Salamanca, y Sampiro de Astorga, recogidos por Sandoval, y ademas del cronicón de Albelda, y de D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, lib. 4 de *Rebus Hispan.* En el reinado del mismo D. Ordoño, volvieron de nuevo los piratas normandos á correr las costas del Océano, llevando á sangre y fuego las poblaciones marítimas, cuya tragedia debió alcanzar tambien á las de las Provincias Bascongadas, las más inmediatas en España, y más expuestas al furor de aquellos corsarios.

Habiéndose posteriormente establecido el célebre condado de Castilla, cuyos jefes, á manera de soberanos, residian en la Corte de Burgos, aunque con dependencia de los Reyes de Leon, á proporcion que se iba extendiendo su Señorio, llegó á agregárseles el partido de San Sebastian, y toda la Provincia de Guipúzcoa, segun se infiere claramente del famoso voto hecho por el Conde Fernan Gonzalez, á resultas de la sangrienta batalla y victoria de Simancas ganada contra moros, y otorgado á favor del monasterio de San Millan de la Cogulla, el cual instrumento, aunque no faltaron algunos que le hubiesen tenido por apócrifo, ó á lo menos hubiesen dudado de su remota antigüedad, sin embargo está reputado por verdadero y legítimo, habiéndose equivocado grandemente el Sr. Marca en decir que Sandoval le hubiese calificado por espúrio, confundiendo este voto con el que se atribuyó al Rey D. Ramiro I, despues de la batalla de Clavijo, pues este último fué el que sufrió la más severa crítica del Obispo de Pamplona.¹ En la escritura, pues de los votos de San Millan, cuya fecha es de la era 972, ó año de Jesucristo 934, se señala por una de las tierras que hubiesen de pagar cierto derecho ó reconocimiento al Monasterio de San Millan todo el distrito que hay desde el río Deva

(1) Sandoval.—Tratado de la batalla de Clavijo.

hasta San Sebastian: *De ipsa Deva usque ad Sanctum Sebastianum, id est, tota Ipuscoa, á finibus Alava usque ad oram maris*, lo cual no podría disponer el Conde, mientras los guipuzcoanos no se hubiesen incorporado á su soberanía, y puesto bajo su protección, como arguye bien el mismo historiador Garibay.¹ Ni á esto obsta que el Instrumento comprenda otros lugares, que sin embargo de haberse sujetado al voto, se sabe que no por eso eran del Conde Fernan Gonzalez, sino del Rey de Nabarra García Sanchez, quien aprobó aquel mismo voto, pues no hay ninguna apariencia de que hacia estos tiempos, y en el siglo X, hubiese estado todavía agregada Guipúzcoa á Nabarra, habiendo sucedido posteriormente dicha agregación, segun se verá después.

(Se continuará.)

CURIOSIDADES BASCONGADAS.

PREGUNTA 64.

ERMITA EN EL MAR CERCA DE SAN SEBASTIAN.—He leido con verdadero asombro en la pág. 6 del tomo I de la edición hecha en 1854 en Madrid por Gaspar y Roig, de la *Historia Universal* de César Cantú, traducida por D. Nemesio Fernandez Cuesta, la siguiente extraña nota del traductor que copio al pie de la letra:

«Cuando se descubrieron las Canarias, los descubridores vieron aparecer y desaparecer una isla; y actualmente, cerca de San Sebastian de Guipúzcoa, se halla cubierta casi enteramente por el mar una ermita, donde en 1833 se celebraba todavía el oficio divino.»

¿A qué ermita se refiere esta nota? ¿No habrá entre los ilustrados lectores de la EUSKAL-ERRIA quien pueda precisarlo?

UN CURIOSO.

(1) Garibay. Lib. 10—Cap. 8.

HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIAN
POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates. fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo. Historico. Famil. 5.

(CONTINUACION).

CAPÍTULO VI.

Estado de la Ciudad de San Sebastian desde que la Provincia de Guipúzcoa se agregó á la Corona de Navarra, y el famoso fuero que le concedió para volver á poblarse, el Rey Don Sancho el Sábio, por años de 1150, con el célebre Privilegio de Leire del año de 1014.

Hasta ahora habia sido muy oscuro el primer origen del Reino de Navarra, y uno de los puntos más intrincados de la Historia de España. Pero los sábios críticos están ya persuadidos de que no pasa el principio de aquella Monarquía de hacia fines del siglo IX, siguiendo la opinion del celebre Openart y de otros escritores.¹ A la verdad, las

(1) Oyenart.—Cap. 9, Notit. Vascon.

expediciones de Carlo-Magno y Ludovico Pio á Nabarra y su capital Pamplona, cuyas murallas arruinó aquel por el suelo, y este arregló algunos capítulos para el gobierno político de la expresada Ciudad, segun consta de los autores coetáneos; el dominio de los Reyes de Asturias en el mismo Nabarra hasta la referida epoca, convencen haber sido aquella era, en la que se estableció su monarquía. Pero no luego que sucedió esto, empuñando el cetro García Iñiguez, se agregaron la provincia de Guipúzcoa, y San Sebastian al Reino de Nabarra, habiendo acontecido esta agregacion, á lo que parece, en tiempos del Rey D. Sancho el Mayor, el cual, habiendo heredado el Condado y Soberania de Castilla por su mujer D.^a Nuña, hermana del último Conde D. García, quien murió sin sucesion, en el reparto que hizo de sus Reinos entre los hijos D. Fernando, D. García y D. Ramiro, adjudicó al segundo la Nabarra, con la cual se hallaban incorporadas las Provincias de Guipúzcoa y Alaba, bien que San Sebastian se sabe estaba unida á los Reyes de Nabarra para el año de 1014, como se colige del Privilegio de Leire otorgado el mismo año, de que luego se hará mencion. De aquí es que aquellos soberanos á cada paso se intitulasen Reyes de Nabarra; Guipúzcoa, Alaba y tambien del Señorío de Bizcaya, segun se ve por tantos Regios Diplomas, que recogieron Moret y Garibay. En el citado privilegio de Leire hizo D. Sancho el Mayor una magnífica donacion á aquel Monasterio, de la villa de San Sebastian *llamada por los antiguos Izurun*, como dice el Instrumento, y de sus parroquias de Santa María y San Vicente, y del Monasterio de San Sebastian el Antiguo. Por ser tan ponderado por los historiadores este famoso monumento, pues hablan de él Moret, Sandoval, Garibay, Henao, Oyenart, Risco y otros escritores, nos ha parecido sera del caso insertarle aquí traducido al castellano para comun inteligencia de los lectores, y es como sigue:

«En el nombre del Señor: esta es la escritura, que Yo Sancho Mayor, Rey por la gracia de Dios, hago á una con mi Mujer la Reina D.^a Mayora á honra de Dios y de San Salvador de Leyre. Grande es á la verdad, el título de una donacion, y que nadie debe quebrantar para que al bienhechor le crezca la devocion, y puedan cumplirse mejor sus deseos fervorosos, pues la dádiva que se ofrece voluntariamente debe aceptarse tambien con espontánea voluntad. Por tanto, nosotros los mencionados donadores, sin que á ello nos obligue necesidad alguna, sino solo por conseguir la eterna Bienaventuranza y evi-

tar las penas del Infierno, viniendo al Monasterio de Leire que está fundado á nombre y gloria del Salvador del Mundo y de la Bienaventurada Virgen María, Madre suya, donde descansan en paz los cuerpos de las Virgenes Santísimas y mártires de Jesu-Cristo Nunilona y Aloodia, como tambien el cuerpo de San Virila Abad, que fué del mismo Monasterio,¹ con las Reliquias de otros muchísimos Santos, hallándose tambien sepultados allí los Reyes nuestros Progenitores, varios Obispos y otros muchos fieles, con el fin de que á las almas de todos ellos remunere el Señor con el descanso eterno, damos y ofrecemos á Dios y Santos nombrados ántes, como tambien al monasterio de Leire, y á vos Padre espiritual y director nuestro, y á los Monjes que sirven á Dios en dicha Comunidad Religiosa, tanto á los existentes, como á los venideros en los contornos de Hernani un Monasterio que se halla á riberas del mar con su Parroquia, y tambien aquella villa á la cual los antiguos llamaban Izurun, con sus dos Iglesias de Santa María y San Vicente Mártir con aquel terreno ó partido que hay de Irurdita á Anaicoz, de Anaicoz á Albizungo, de Albizungo á Ancieta, de Ancieta á Zuarzayate, de Zuarzayate á Bagozularraburu, de Bagozularraburu hasta Loizta, desde Loizta hasta Freza de Zopite, desde Freza de Zopite hasta la ribera del mar, con los manzanales, parajes marítimos donde se pesca, con los montes, collados, valles, llanos, censos, pastos, diezmos, primicias y demas emolumentos pertenecientes al citado Monasterio, términos al rededor por mar y tierra, segun lo poseyeron y tuvieron nuestros antepasados, y nosotros mismos hasta el dia de hoy, de manera que desde ahora y en lo venidero queden enteramente libres por siempre jamás, para servicio de los Monjes presentes y futuros que estuviesen consagrados al Señor en el expresado Monasterio de Leire, y ninguno de nuestros sucesores presuma erigir en aquel sitio de Izurun, ó dentro de los términos que hemos referido, algun establecimiento nuevo, sea pueblo, sea monasterio, sea fortaleza ó sea iglesia, mientras no intervenga utilidad y consentimiento vuestro y de vuestros venideros; ántes bien, como hemos declarado, os dejamos todo ello para sufragio del Rey Michayo, con absoluto dominio y entera libertad, de manera que tengais poder ámplio de hacer de ello lo que quisiéredes para siempre jamás. Y Yo Sancho,

(1) Y tambien lo habia sido del célebre monasterio de Samos en el Reinado de Don Silo.

Obispo arriba nombrado por la gracia de Dios, y no por mi mérito personal, agradezco vuestra Real magnificencia, y atendiendo más á vuestra salvacion que á mi autoridad propia, acepto esta Regia donacion como una relevante dádiva y os rindo las debidas gracias, juntamente con toda la grey de los Monjes sujetos á mi solicitud pastoral, ofreciéndoos no solo mis oraciones, sino tambien las de los dichos Monjes presentes y venideros. Y por cuanto conviene que miremos al bien de los que nos han de suceder á fin de que no padezcan ningun agravio sobre lo expuesto, cualesquiera derechos, que hasta ahora pudieron tener los Obispos de Pamplona en las referidas Iglesias, en adelante pertenezcan al citado monasterio de Leire sin ningun gravámen ni servidumbre, y cuanto va declarado arriba corroboro y ratifico con autoridad pontifical delante de todo el pueblo, y en presencia de los Obispos y Príncipes. Y si tal vez alguno de nuestros sucesores, Obispo, Rey, Conde, Vizconde, Príncipe ó cualesquiera otras personas, lo que no permita Dios, viniera contra el tenor de esta Escritura de donacion Regio-episcopal, con arrojo temerario, ó quisieren perturbar lo que ántes se ha expresado, ú ordenar de ello contra la voluntad de los que vivieren consagrados á Dios en el Monasterio de Leire, incurran en la anatema é indignacion de Dios Salvador del Mundo, á cuyo honor se halla otorgado este Instrumento de donacion, y ardan para siempre jamás en compañía de Daban, Abiron y traidor Judas en el fuego del Infierno por toda la eternidad. Amen, Amen, Amen. Fué hecha esta escritura de donacion Real y Pontificia en el Monasterio de Leire y en presencia de los testigos á 15 de las Kalendas de Mayo (17 de Abril) era de 1052. La Reina D.^a Mayora confirma: Ramiro, hijo del Rey, confirma: García, su hermano, confirma: Gonzalo, su hermano, confirma: Bernardo, hermano suyo, confirma (seria Fernando, que despues fué Rey de Cartilla): Mansio, Obispo de Jaca, confirma: Sancho, Obispo de Pamplona, confirma: García, Obispo de Nájera, confirma: Nuño, Obispo de Alaba, confirma: Julian, Obispo de Búrgos, confirma: Señor García Lopez, Señor de Roesta, confirma: Fortun Blasco, Señor de Funes, confirma: Jimeno Garcés, Señor de Sos, confirma: Jimeno Galindo, Señor de Navascués, confirma: Fortun Sanchez, Señor de Caparroso, confirma: Galdino Gomez, Montero del Rey, confirma.»

Cualquiera que sea versado en la lectura de instrumentos del siglo XI, en que se expidió este, y de los siguientes, nada extrañará algu-

nas durezas que se reparan en la donacion del Rey D. Sancho, así en la construccion gramatical, como en ciertos terminos bárbaros. Tal es del Rey *Michayo*, si este vocablo no está alterado. A la verdad, este nombre es uno de los más oscuros que hay en la historia de Navarra, y que no se puede averiguar á qué Rey se refiera aunque se halla igualmente en otros Instrumentos que recogieron Moret, Sandoval y Oyenart, creyendo algunos aludir á D. García Tembloso, padre de D. Sancho el Mayor, y otros á Ramiro, Rey de Biguera, de suerte que Michayo fuese corrupcion de *Vicarie Regis*, y Caribay leyó Andrayo vocablo tan raro como el de Michayo, segun Risco en el tratado de la Iglesia de Calahorra. Lo cierto es que todos los documentos; de aquel tiempo adolecen de semejantes vicios, y están rebosando barbarismos, no solo en los Archivos de Navarra; sino tambien en los de Castilla, y generalmente de toda la Europa, y solo se preservaron alguna cosa de este contagio los Diplomas y Bulas de los Sumos Pontífices, que aunque difusos siempre, observaron mayor corrección de estilo, como lo advirtió el sabio paleógrafo P. Andrés Merino, en su importante obra sobre el arte de leer letras y monumentos antiguos. Del Abad San Virila, de quien hace mencion el citado Privilegio, habla Sandoval en el Reinado de D. Silo, y consta haber sido reformador del Monasterio de Samos. Permanecen todavía con sus nombres algunos partidos de San Sebastian que se expresan en el Instrumento, como Ancieta, Loiztarain, que allí se llama Loizta, y aquel Freza de Zopite puede ser que sea un paraje llamado así en el Lugar de Alquiza, que ántes era jurisdicción de San Sebastian, de quien se desmembró año de 1731 por privilegio de Felipe V, que le dió título de Villa, resarciendo á la Ciudad con algunas cantidades esta segregación. Zuarraiate con más propiedad será Sustrayarte, monte perteneciente en el dia al Mayorazgo de Atocha.

Por el tenor del mismo Instrumento se hace manifiesto, que hacia aquellos tiempos la Catedral de Pamplona residia en el Monasterio de Leire, siendo Abad el Obispo, y los Monjes Canónigos, no de otro modo que sucedia en el Monasterio de San Juan de la Peña, entierro de los Reyes de Aragón, cuyos Abades eran al propio tiempo obispos Aragoneses ó de Jaca, segun consta de documentos y refiere Thomasino,¹ dando motivo á esta residencia de las Catedrales en Monasterios.

(1) Tratado de la antigua y nueva disciplina de la Iglesia.—Tomo I.

rios que estaban en desiertos las irrupciones de los moros, que en efecto sabemos haberse apoderado de Pamplona y arruinado su Iglesia, hasta que fué restaurada por el mismo Rey D. Sancho el Mayor, juntando para eso un Concilio en aquella Ciudad año de 1023.

No se sabe hasta qué tiempo hubiese estado San Sebastian con las tres Parroquias referidas en la donacion del Rey D. Sancho con aquella subordinacion al Monasterio de Leire; pero es creible se separaría de aquella Comunidad Religiosa, desde que la Provincia de Guipúzcoa, y por consiguiente el pueblo de San Sebastian, se agregó á la Corona de Castilla, ó bien despues de la muerte trágica y alevosa del Rey Don Sancho el Noble ó de Peñalen, sucedida el año de 1076, ó bien cuando de nuevo se incorporó dicha Provincia á la misma Corona de Castilla, año de 1200, segun todo ello refiere Garibay.¹ Ciertamente no encontramos monumentos por donde conste que el Monasterio de Leire hubiese ejercido en San Sebastian las regalías que suena habersele concedido en la escritura de donacion, solo sí corre por tradicion, que la Ciudad entregaba cada año al dicho Monasterio alguna porcion de salmones, y que sobre la puerta del Convento se representaba á un jurado de San Sebastian, ofreciendo un pescado.

(Se continuará.)

(1) Lib. 23. cap. I.

HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIAN
POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

Así habian andado unidas San Sebastian y Guipúzcoa con Navarra, hasta que, como se ha insinuado, murió precipitado de una peña por traicion de sus hermanos y de algunos Grandes, D. Sancho el Noble el citado año de 1076, con cuyo funesto motivo se entregó dicha Provincia, y tambien Alaba, á D. Alfonso VI de Castilla, habiéndose agregado Navarra al de Aragon, siendo el mismo monarca el que gobernaba ambos Reinos, por haber sido excluido de la sucesion al primero D. Ramon Fratricida de D. Sancho el Noble. Vuelto á ocupar el trono de Navarra por un Príncipe de la Real estirpe, á saber, García Ramirez, volvieron tambien San Sebastian y Guipúzcoa á ponerse de nuevo bajo la proteccion de sus Monarcas por los años de 1135, aunque segun Garibay ya esto habia sucedido para el de 1125, luego que el Rey D. Alfonso de Aragon y Navarra, llamado el Emperador, repudió á la Reina D.^a Urraca de Castilla por las causas que son notorias. Habiendo entrado á reinar en Navarra D. Sancho

el Sábio, año de 1150, otorgó á favor de San Sebastian su célebre Fuero, para que se volviese á poblar esta antigua Villa; bien que algunos otros quisieron atribuir dicho Fuero á Sancho Abarca, como Sandoval en el Catálogo de los Obispos de Pamplona, y otros á Don Sancho el Mayor, pero equivocadamente, pues en la confirmacion que hizo del citado Fuero D. Alonso VIII de Castilla, año 1202, dice este, que el primero quien dió á San Sebastian el Fuero mismo habia sido D. Sancho, Rey de Nabarra, tio materno suyo, y nadie duda que este lo hubiese sido el expresado D. Sancho el Sábio, cuya hermana D.^a Blanca, Infanta de Nabarra, fue madre de D. Alfonso VIII de Castilla, mujer de D. Sancho III, ó el Deseado, padre del mismo D. Alonso; y esta opinion siguen Garibay, Moret, Henao, y Oyenart con otros, y nada se puede dudar de ella.¹ Lo cierto es que este apreciable monumento es arreglado al Fuero de Jaca, así como otros muchos que los Reyes de Nabarra concedieron por aquellos tiempos, y tal fué el que dió á los del Burgo de San Saturnino de Pamplona D. Alonso de Nabarra y Aragon, hallándose en Tafalla el mes de Septiembre de 1129. *Las leyes contenidas en este Fuero de San Sebastian, dice el adicionador de las Memorias históricas del Marqués de Mondéjar, son preciosísimas y están en latin, perteneciendo la mayor parte al Comercio que por mar se hacia en esta Ciudad, y pueden competir con las mejores que hasta ahora se han publicado sobre este ramo, y son casi las más antiguas de que hay noticia.*² Lo propio aseguran los Doctores Asso y Manuel en el Proemio á la Instituta Real de Castilla, última edicion de Madrid, donde recogieron los Fueros de los pueblos principales de España, confesando que las Leyes del Fuero de San Sebastian son las mas antiguas y especiales que hasta ahora habian podido adquirir respectivas al comercio marítimo; es verdad, padecieron equivocation aquellos escritores en atribuir á D. Alonso VIII de Castilla la primera concession de los Fueros de San Sebastian, pues no hizo este monarca sino confirmarlos, á poco despues de haberse agregado la Provincia de Guipúzcoa á la misma Corona de Castilla, de todo lo cual tu-

(1) Libro 24, cap. 8. Compendio Historial.—Investigaciones de Navarra, lib. 3—Antigüedades de Cantabria, lib. 3, cap. 42.—Descriptio utriusque Vasconia.

(2) D. Francisco Cerdá y Rico, en las notas á las memorias históricas de D. Alonso el Noble, recogidas por Mondéjar.

vimos el honor de haber advertido á los referidos Doctores, quienes no dudamos corregirán dicha equivocacion en las ulteriores impresiones de su importante obra, que repetidas veces han dado á luz con utilidad grande de la jurisprudencia nacional. No ha merecido inferiores elogios á otros historiadores el Fuero viejo tan celebrado de San Sebastian, como se puede ver en Garibay, Sandoval, el mismo Mondéjar, y Prieto en la Historia del Derecho Real de España, y por no haberse publicado hasta ahora, sin embargo de haberlo prometido el adiconador del citado Mondéjar, no dudamos hacer un grande obsequio á los literatos en estampar aquí un códice tan particular de nuestra legislacion antigua, y en el mismo idioma latino en que está concebido, aunque bárbaro y dificultoso de entender en muchos capítulos, no obstante dos traducciones que hemos visto del propio Fuero, la una de ellas hecha por D. Pedro Cano y Mucientes, del Consejo de S. M., y la otra de ahora dos siglos, pues ni la una ni la otra pudieron ilustrar algunas cláusulas cuya oscuridad se resistia á una version más exacta y cumplida. El tenor del Fuero es como se sigue, con su confirmacion por D. Alonso VIII y D.^a Leonor, Reyes de Castilla.

In Dei nomine hæc est charta auchtoritatis et confirmationis quam ego Sanctius Dei gratia Rex Navarræ filius Regis Gartie facio omnibus hominibus tam majoribus quam minoribus præsentibus et futuris qui populati sunt, et ut antea populabuntur in Sancto Sebastiano. Placet mihi libenti animo et spontanea voluntate quod dono et concedo vobis et successoribus vestris buenos Fueros, et buenas costumes. In primis placet mihi et dono pro fvero quod non vadant in hostem et in cabalcata,¹ et quod supradicti populatores sint liberi et ingenui ab omni malo fvero, et ab omni mala costume in perpetuum. Similiter dono et concedo quod populatores de Sancto Sebastiano qui per mare ad Sanctum Sebastianum arrivaverint vel per terram et ad prædictam Villam cum sua mercatura venerint non dent lesdam, nec ibi, nec in tota mea terra. Hoc solum mihi retineo quod si aliquis de populato-ribus ad Bajonam trosselos vel aliquam mercaturam comparaverint et per Sanctum Sebastianum transierint ut in aliquo loco vendant prædictam mercaturam donet lesdam in Sancto Sebastiano.² Sed si in

(1) Que los de San Sebastian no vayan á hueste ni cabalgada.

(2) Que los de San Sebastian que viniesen con mercaderias á ella, no pa-

Sancto Sebastiano vendiderint praedictam mercaturam non dent lesdam. Similiter volo, et dono pro fuero, quod propriæ nabes de Sancto Sebastiano sint firmiter liberæ, et ingenuæ, quod non dent portages nec lesdam.¹ Sed nabes extraneæ donent lesdam, de unaquaque nabi decem solidos mee monete; de unoquoque trosello quod de nabi extractum fueri duodecim denarios de arribage, in super suam lesdam, sed minus tertiam partem quam daret pro fuero in Pampilona. Donet extraneus homo² de unaquaque carga de piscibus sex denarios: de unaquaque carga de cera sex denarios de arribage, et suam lesdam, minus tertiam partem quam daret in Pampilona: de carga de cubro sex denarios: de carga de stano sex denarios et suam lesdam: de carga de plumbo sex denarios, et suam lesdam; de unaquaque carga de corijs duos denarios: de media carga unum denarium, et si minus fuerit nihil donet. Quicumque panem, et vinum, et carnem ad prædictam populationem portaverit non det lesdam.³ Similiter volo et dono pro fuero populatoribus S. Sebastiani ut faciant furnos, valneos, et molendinos, et possideant ipsi, et omnis generatio illorum liberos, et ingenuos, et ut Rex nullum censum non ponat in eis.⁴ Et dono pro fuero ut aliquis nos hospitetur in domibus per vin nisi voluntate Senioris domus et ut dictus, nisi Navarrus, sit populator in populatione; nisi voluntate Regis et consilio omnium vicinorum.⁵ Quicumque populaverit in Sancto Sebastiano, si debitor fuerit non respondeat suo creditori nec ipse, nec fidejusor eius usque ad duos annos.⁶ Quicumque rancuram habuerit de populatore de S. Sebastiano, veniat accipere directum in S. Sebastiano et si non voluerit accipere directum et pignora legis pectet mille solidos domino Regi.⁷ Si contigerit quod

guen derecha, ni allí ni en todo Nabarra, vendiéndolas en San Sebastian; pero pasándolas de San Sebastian adelante, que los paguen en San Sebastian.

(1) Que los navíos de San Sebastian sean libres de derechos.

(2) Derechos de entrada que debían pagar los extraños por los géneros que conducían.

(3) Que no paguen derecho los que condujeren bastimentos á San Sebastian.

(4) Que el Rey no ponga ningun censo a los hornos, baños y molinos que se fabricasen en San Sebastian.

(5) Que ningun extraño se avecindase en San Sebastian, sin consentimiento del Rey y de todos los vecinos.

(6) Que el vecino de San Sebastian deudor, ni su fiador, no estén obligados á satisfacer al acreedor hasta pasados dos años.

(7) Que cualquiera que hubiese queja contra algun vecino de San Sebastian, viniese al mismo San Sebastian á poner su demanda, pena de pagar al Rey mil sueldos.

aliqua navis frangatur in termino de S. Sebastiano, mercatores navis recuperent navem et totas suas mercaturas dando decem solidos et suam lesdam sicut superius. Etiam terminum dono ad populatores de S. Sebastiano de Undarribia usque ad Oriam, et Arrenga usque ad Sanctum Martinum de Arano scilicet quod ego habet terminum illum, et totum quod ibi est de Realengo: et insuper habeant semper per totam meam terram pasqua, et silvas, et aquas in omnibus locis sicut homines habent qui in circuitu sunt.¹

(Se continuará.)

ECHE-ARRATOYA ETA SORO-ARRATOYA. ²

Soro-arratoi batek
Eche-arratoya
Ikusi zuen lodi,
Gizen eta joya.
Adiskidea, dio
Bertatik esaten:
Zure mardultasunak
Guztiz nau arritzen;
Nonbait ongi ona da
Daukazun biziya;
Egia esateko,
Dizut inbidiya.
Nere bizimoduia
Jakin nai badezu,

Erantzuten dio ark,
Zurea esazu.
Ni, dio sorokoak,
Zelaiz zelai nabill,
Ale bat edo beste
Ote dezadan bill.
Askotan biurzen naiz
Zulora lerturik,
Alecho bat bakarra
Bildu gabetanik.
Orduan jaten ditut
Belarren sustrayak,
Eta izaten ditut
Sabel-errabiyak;

(1) Que los términos de San Sebastian sean desde Fuenterrabia hasta Orio, y desde Arrenga ó peña de Arando hasta San Martin de Arano, todo lo que era Realengo, y que los vecinos de San Sebastian gozasen de pastos, montes y aguas en todo el Reino.

(2) Samaniego-ren ipuiak euskerara itzuliak.

H I S T O R I A
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA
 ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
 DE
SAN SEBASTIAN
 POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

Et ubicumque populatores de S. Sebastiano comparaverint hereditatem vel attentaverint in termino de S. Sebastiano cum suis hereditatibus liberam et ingenuam sine ullo malo interdicto ulcisco, et si per unum annum, et unum diem tenuerint sine inquietatione; si quis eis postea inquietare vel tollere voluerit, donet Regi sexaginta solidos, et in super confirmet hereditatem.¹ Similiter dono pro fuero quod non faciant bellum nec bellum cum hominibus de foris per nullo pacto, sed donet testes unum Navarrum et unum Francicum, et si testes non habuerit ponet unam juram, et quod nullus sit captus de damno, si dictas de directo, et si directum non poterit complere

(1) Que cualesquiera vecinos de San Sebastian que comprasen heredad en término de dicho pueblo, la gozasen libremente y sin ningun censo, y si despues de haberla poseido pacificamente por un año les perturbase alguno en esta posesion, pagase al Rey 60 sueldos, quedándoles firme la heredad.

de suo pede reddere.¹ Et si aliquis de populatoribus cum aliqua fæmina faciat fornicationem voluntate mulieris non det calumniam, nisi fueris maritata. Sed si fortiaverit eam, pariet ea, vel accipiat uxorem, et hoc est pariare. Et si mulier non est digna ut sit uxor illius, ille qui fortiaverit eam debet illi dare talem maritum ut fuisset honorata antequam habuiset eam secundum providentiam Alcaldij et duodecim bonorum vicinorum; et si non voluerit vel poterit hoc facere, mittat suum corpus in manibus parentum mulieris ad voluntatem illorum. Et si mulier fortiata se reclamaverit prima, vel secunda, vel tercia die, et probaverit per veridicos testes, faciat ille qui forriaverit eam directum supradictum, et reddat Regi sexaginta solidos; post tres dies transactos, nihil valeat ei. Et si aliquis contra vicinum suum arma traxerit lanceam, espateam, mazam, vel cultellum pariet mille solidos, vel perdat pugnum, et si unus occiderit allium pariet quingentos solidos; et si unus allium cum pugno percuserit, vel ad capillos apredenter pariet sexaginta solidos et si in terram jactaverit pariet ducentos solidos.² Et si aliquis in domo vicini sui intraverit vel pignoraverit, traherit per vim pariet vignite quinque solidos domino domus, sed si fidanza fuerit vene debet pignorari sicut est Fuerum Martinus Regis: non accipiat calumniam de ullo homine de S. Sebastiano nisi per laudamentum de duodecim bonis vicinis.³ Et nullus ex hominibus de S. Sebastiano vadat ad judicium in nullo loco, nisi intus in S. Sebastiano, et si homo de S. Sebastiano fuerit in ventus foras in aliquo loco, et homo de foris habuerit rancuram de illo, veniat cum eo ad S. Sebastianum et accipiat directum Alcaldijs de foris.⁴ Et si aliquis falsam mensuram, vel pesum, vel cubitum, vel chordam tenuerit pariet Regi sexaginta solidos.⁵ Et nullus hominum posit esse ingenuus contra francos de S. Sebastiano de aliquo; et homines de foris, ex quo

(1) Que ninguno de San Sebastian venga á desafio con hombres de fuera, sino que presente dos testigos, uno nabarro y otro francés, y si no hallare testigos preste juramento.

(2) Pena de los que trajesen armas contra sus vecinos, los matasen, hiriesen, agarrasen de los cabellos ó arrojasen al suelo.

(3) Pena del que entrase con fuerza en casa de su vecino, ó le sacase violentamente de ella.

(4) Que ningun hombre de San Sebastian sea requerido en otro Lugar, sino solo en San Sebastian, y segun el Fuego de ella, no debiendo reconvenirse por el demandante ante los Jueces ó Alcaldes de fuera.

(5) Que los que tuviesen pesos y medidas falsas paguen al Rey 60 sueldos.

intus in S. Sebastiano intraverit per malevolentiam aliquam vel propter homicidium quod habeat contra alium, non se debent percutere, vel ulla arma non debet tenere, et si traxerint pectent mille solidos; et si homines populatores se elebaverint et occiderint illum, qui alium percuserit non est ibi calumnia. *De horto.* Ubi portas habuerit, aut de vinea, quæ portas habuerit vigintiquinque solidos Seniori vineæ aut horti si persemetipsum potest illum astringere sed si persemetipsum non potest illum astringere, medietas calumnie erit Senioris vi-llæ, et altera medietas cuius vinea erit aut hortus et ipsam calumniam debet ille qui per vim in vinea aut in horto intraverit, et hoc quod per vim rapuit reddet Seniori. Et si quis vineam aut hortum ubi porta non fuerit per vim intraverit quinque solidos Seniori vineæ aut horti dabit, et hoc quod rapuit reddet.¹ *De Molendino:* Si quis intra-veris molendinum per vim viginti solidos, molendinum autem Regis quadraginta solidos.² *De Horto et Vinea:* Tamen si aliquis fuerit in domo aut in horto atque in vineam, debeat illi calumniam si potest provare sexaginta solidos seniori vineæ, et latro devet reddere furtum seniori domus, et amitaturas tres tossigas, aut tres solidos. *De arbore inciso:* Si quis inciderit arborem vicini sui per vim de horto aut vinea clausa, viginti quinque solidos, et debet tornare similem arborem in eodem loco, et debet reddere fructum unius cujusque anni, quem ar-bor incisa deferebat seniori arboris, donec arbor sit nutrita vel ædet fructuum.³ Si in vinea plana arborem inciderit, aut in campo quinque solidos, et faciat jam dictas avenencias. Et si quis sarmentum aut vi-men inciderit invinea aliena, de primo sarmento, aut de primo vi-mine pariet quinque solidos, de omnibus aliis de unoquoque duode-cim denarios.⁴

(Se continuará.)

(1) Pena de los que entrasen por fuerza en viña ó huerta ajena, que estu-
viesen cerradas con puertas ó sin ellas.

(2) Pena de los que entrasen por fuerza en molinos.

(3) Que el que cortase ó arrancase árbol de su vecino en lugar cerrado con seto, pague 25 sueldos, debiendo además plantar otro igual árbol en el mismo paraje, y contribuir al dueño del árbol arrancado con el valor del fruto que hu-biese dado cada año hasta que llegare á ser fructífero el nuevo árbol sustituido en su lugar.

(4) Pena del que cortase sarmiento ó verga en viña ajena.

**HISTORIA
CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA**
ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIAN
POR
D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION).

Et si aliquis coligit caules indie, si non clausum erit pariet quinque solidos, et si non potest provare testimoniis debet jurare ille qui negat et si voluerit qui provat potest illum tornare per bataillam.¹ Si custos vineæ aut campi videt aliquim intrantem in vineam aut passcentem campos custos probabit per suam juram, et alius dabit calumniam; sed si custos vineæ fuerit verberatus in die, si non potuerit probare per testes, accipiat juram de illo de quo fecit querellam; si vero nocte verberatus fuerit levabit ferrum, ille de quo fuerit querella, si non fuerit verberatus, pectabit custos vineæ quadraginta solidos. *De Domo.* Si aliquis intraverit aliquam domum nocte postquam portæ erun clausæ, et domus ignis erit extinctus, et homines jacuerint, senior domus; aut sua familie audierit illum et voluerit illum prendre

(1) Pena del que hurtase coles ó berzas de huerta cerrada ó abierta, y modo de probar el hurto por desafio.

et ipse, qui intraverit domum se voluerit defendere aut fugere, et in defensione illa erit mortuus, non debent inde homicidium pariare; tamen si capiunt illum vivum, non debent illum interficere postea, sed Senior domus potest illum facere redimere, si vivus fuerit captus et redemptio illa erit sua tota, sed reddere debent hominem baiulo Senioris Villæ et Senior domus potest cum dimittere, si non accipit ab eo redemptionem, et ideo non habet Senior Ville calumniam super seniorem domus, ni si dimiserit illum, et postea alter fecerit inde damnum de captione illa Senior domus non debet illi respondere. Et si aliquis ex parentibus interfecti dicet illi qui hominem interfecit. Tu occidisti parentem meum alio modo et non in domo tua in secreto debet jurare et salvare perfectum, quod sic interficerit illum nocte in domo sua, et non per aliam malivolentiam nec per aliam inimicitiam, et exierit inde sanus et illesus, parentes debent firmare, et ille non debet homicidum dare, sed possunt facere, bellum si ambobus placet; sed hoc non est forum nec capitula ex parte nostra fuit inventa.¹ *De homine mortuo:* Si quis moritur et non fecerit testamentum ad obitum mortis et remanserint parvi filij et mater duxerit alium maritum parentes filiorum posunt partire, et cognoscere partem filiorum patris et dare fermes, et accipere, et si mater voluerit filios suos cum honore et habere, debet dare mater bonas fianzas parentibus filiorum, quod quando filij pervenerint ad perfectam ætatem, reddat illis prædictum honorem, et habere; et si filij interim obeuntur illam hereditatem et honorem, et habere, debet tornare unde venit parentibus suis.² Et si filij fatiunt donatibum antequam perveniant ad ætatem duodecim

(1) Que si cerradas las puertas, apagado el fuego y acostados los domésticos, entrase en su casa alguno, y habiéndole sentido el amo ó su familia, tratase de defenderse al agresor, y en esto lo matasen, no incurran pena de homicidio; pero que cogiéndole vivo, lo podrá rescatar dicho amo de la casa entregándole á la justicia de la Villa. Mas si los parientes del que así fuese muerto dijesen al matador haberle muerto, no conforme se ha dicho, sino por enemistad ó rencor, en tal caso debería jurar el amo de casa, y si quisiesen unos y otros podían provocarse á desafío para la decisión de tal contienda.

(2) Muerto el padre dejando hijos menores sin hacer testamento, y volviendo á casar la madre viuda, los parientes de dichos hijos menores podrán encargarse de su legítima paterna. Y cuando la madre quisiese cuidar de sus hijos de primer matrimonio y su hacienda, deberá dar á los parientes fianzas de devolverla, caso que llegasen á ser mayores, la misma legítima ó hacienda; mas muriendo los hijos en minoridad deberán volver sus bienes al tronco comun.

annorum, non habebit stabilitatem.¹ De hæreditate abolorum non potest facere donatibum nisi solummodo unam vineam, aut unam terram, aut unam domum. Si duas domos, aut tres habeat aut unam hereditatem, et hoc filio aut filie suæ bene potest dare inde filijs atque filiabus suis, quando acceperint filij uxores, aut filiæ maritos. Si quis facere voluerit donatibum de casis abolorum, et non habuerit, nisi solummodo unam casam, non potest facere donatibum sed bene potest mandare pro anima sua clericis, aut Ecclesijs vel Parenti.² *De locatione:* Si quis locaverit domum de aliquo probo homine Vil'æ et si ipsemet dominus se voluerit mutare in illam domum, qui locaverit domum exeat de domo, et reddat pretium Seniori domus de quanto extitit in illa domo. Et si cellarium atque palearium, aut orreum, aut aliqua vasa locaverit, non relinquet vsque ad suum terminum; tamen si ille qui domum locavit vult ire Jerusalem, aut in aliam Patriam aut Villam causa stationis dabit pretium de quanto steterit. Sed si vult stare in Villa, in alio loco, aut in Villa uxorem ducere et uxor domum habeat dominus domus suum pretium non perdat.³ *De falso testimonio:* Si aliquis dixerit aut fecerit falsum testimonium et alias potuerit illud probare inde cum testimonijs alijs, postquam unus annus, et dies unus erit transactus emendabit cui perdere fecit ttotam perditam, et qui fecit testimonium in mercede. Senioris terræ erit.

(Se continuará.)

(1) Que no valga la donacion que hiciesen dichos menores ántes de llegar á 12 años.

(2) Que quien no tuviere más de una casa ó heredad de sus abuelos, no pueda dejarla, sino á clérigos ó iglesias en sufragio de su alma, ó algun parente.

(3) Que si algun vecino tomase en alquiler casa, pajar, granero, y antes de cumplirse el tiempo del arriendo quisiese habitar en la casa alquilada el mismo dueño de ella, salga el inquilino pagando solamente la renta de hasta entonces entendiéndose lo propio de aquel que teniendo casa alquilada fuese en romería á Jerusalem ú otra parte: el marido deberá pagar tambien la renta de la casa habitada por la mujer, aunque él estuviese en otra parte.